



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Lunes 15 de Febrero de 2010

No. 31

SUMARIO

| | Pág. | | | |
|--|------|--|-----|-----|
| MINISTERIO DE GOBERNACION | | INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES | | |
| Estatutos Asociación de Técnicos Dentales de Nueva Guinea (ASOTEDENG) | 842 | Licitación Restringida No. 010-2010 | 862 | |
| Estatutos Asociación Educación Plus de Nicaragua | 847 | Licitación Restringida No. 011-2010 | 862 | |
| Constancia de Inscripción | 849 | EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA | | |
| MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO | | Aviso de Adjudicación | | 863 |
| Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio | 849 | EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES | | |
| MINISTERIO DE EDUCACION | | Licitación por Registro No. 01-2009 | | 863 |
| Licitación Restringida No. 03-2010 | 853 | Licitación Pública No. 01-2009 | | 863 |
| Licitación por Registro No. 07-2010 | 854 | DIRECCION GENERAL DE INGRESOS | | |
| Licitación por Registro No. 11-2010 | 855 | Licitación Restringida No. 01 | | 864 |
| Licitación por Registro No. 12-2010 | 855 | Licitación por Registro No. 01 | | 864 |
| Licitación por Registro No. 13-2010 | 856 | Licitación por Registro No. 02 | | 865 |
| Licitación por Registro No. 14-2010 | 857 | ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA ATLANTICA DE NICARAGUA | | |
| MINISTERIO DE SALUD | | Compras por Cotización No. 001-2010 | | 866 |
| Licitación Pública No. 14-01-2010 | 858 | Compras por Cotización No. 002-2010 | | 866 |
| Licitación Pública No. 19-01-2010 | 858 | ALCALDIAS | | |
| MINISTERIO DEL TRABAJO | | Municipalidad de Condega | | |
| Acuerdo Ministerial No. JCHG-03-02-10 | 859 | Compra por Cotización | | 866 |
| Acuerdo Ministerial No. JCHG-04-02-10 | 859 | Alcaldía de Managua | | |
| MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ | | Convocatoria | | 867 |
| Programa Anual de Contrataciones | 860 | UNIVERSIDADES | | |
| INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO | | Títulos Profesionales | | 867 |
| Resolución No. 326-2008 | 861 | SECCION JUDICIAL | | |
| Resolución No. 820-2009 | 861 | Convocatoria de Accionistas | | |
| Resolución No. 821-2009 | 861 | Labco de Centroamerica, S.A | | 868 |
| Resolución No. 822-2009 | 861 | | | |
| Resolución No. 823-2009 | 862 | | | |

(AMPLIACIONES): Que con el objeto de que se proceda con el registro y publicación de los Estatutos de la Asociación por la Dirección de Control y Registro de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, se requiere ampliar algunas cláusulas y disposiciones del Acta Constitutiva y de los Estatutos, las que para todos los efectos legales deberán ser consideradas parte integrante de ambos instrumentos. Las ampliaciones aprobadas son las siguientes: a) Se amplía la Clausula Sexta del Acta Constitutiva, la que se leerá de la siguiente forma: “SEXTA (MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN): Son miembros de ASOTEDENG los comparecientes en este instrumento público, así como los que se integren de forma posterior, los que se dispondrán al cumplimiento de las cláusulas de esta Acta, de sus Estatutos y demás mecanismos de funcionamiento que se determinen por sus autoridades. Existirán tres clases de miembros, Fundadores, Activos y Honorarios. Los miembros fundadores son los comparecientes en la Escritura de Constitución; los Activos son los que habiendo reunidos los requisitos y procedimientos que se establezcan en los Estatutos, se integren con posterioridad a la asociación; y los Honorarios, personalidades naturales o jurídicas con trayectoria notable y meritoria que serán nombrados por la Junta Directiva. Los requisitos, derechos y deberes de los miembros de la Asociación se establecerán en los Estatutos de la Asociación.”; b) Se amplía la Clausula Octava del Acta Constitutiva, la que se leerá de la siguiente forma: “OCTAVA (DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN): La Asociación podrá disolverse por: a) Resolución de la Asamblea General, la que deberá contar con el voto favorable del sesenta por ciento del total de asociados; y b) Mandamiento expreso de la Ley. En caso de que la disolución sea voluntaria, ésta debe contar con la aprobación de la Asamblea General, con un voto favorable de al menos el sesenta por ciento de los miembros de la Asociación, requiriéndose como mínimo para la formación del quórum de esa sesión, la presencia del sesenta por ciento del total de los miembros de la asociación. Si durante la sesión de Asamblea General para acordar la disolución de la asociación no se logra el mínimo de votos para la misma, la Asociación deberá seguir operando y la Directiva no podrá convocar nuevamente para el mismo fin hasta un tiempo mínimo de seis meses. Si la disolución de aprueba, el Secretario levantará la respectiva acta, la que se tendrá como un Acuerdo de Disolución. Una vez aprobada la disolución, la Directiva nombrará en ese mismo acto una Junta Liquidadora, conformada por tres miembros pertenecientes a la Asociación, quienes deben garantizar una correcta cancelación de las obligaciones pendientes, así como de la distribución de los haberes excedentes a la institución de beneficencia social que se decida. La Junta Liquidadora deberá entregar cuentas de la liquidación de los bienes de la Asociación. La Asociación no podrá ser llevada ante ningún tribunal por motivo de su disolución o liquidación, o por desavenencias entre sus miembros por inconformidades respecto a su administración, interpretación o aplicación de la normativa establecida en los presentes Estatutos o en su Acta Constitutiva.”; c) Se amplía el artículo veinticuatro (24) de los Estatutos, adicionándose un inciso “g” que leerá de la siguiente forma: “g) Aprobar con el voto favorable del sesenta por ciento de los miembros de la Asociación, la Disolución de la Asociación, el nombramiento de la Junta Liquidadora y el informe de rendición de cuentas que la Junta Liquidadora presente al final del proceso.”; d) Se amplía el artículo Veintiocho (28) de los Estatutos, el que se leerá de la siguiente forma: “Artículo 28: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente de forma trimestral, y de forma extraordinaria cuando así lo decida el Presidente, o cuatro (4) de sus miembros, previa citatoria con cinco días de anticipación. En ambos casos se requerirá para conformar quórum la presencia de un mínimo de cuatro (4) de sus miembros.”; y e) Se amplía el artículo 31 de los Estatutos, adicionándose un inciso “p” que se leerá así: “p) Nombrar a los miembros del Consejo Consultivo.”- Continúa exponiendo el señor Hernández y dice: TERCERA (SOLICITUD): Que para todos los fines legales y en especial para la publicación de los Estatutos de la Asociación en La Gaceta, Diario Oficial, solicitan a la Dirección de Control y Registro de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro del Ministerio de

Gobernación, integrar las ampliaciones detalladas en la clausula que antecede a la Escritura Numero Veintiuno de Constitución y Estatutos de la Asociación de Técnicos Dentales de Nueva Guinea (ASOTEDENG), suscrita a las once de la mañana del día uno de noviembre del dos mil tres, ante los oficios notariales de la Doctora Ligia Álvarez Molina.- Así se expresó el compareciente, instruido por mí acerca del alcance, valor y trascendencia legal de este acto, de su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas que se han hecho. Doy de haber tenido a la vista los originales de los documentos referidos en la presente escritura, en especial, la Escritura de Constitución y Estatutos de la Asociación, el Libro de Actas de la Asociación y la Certificación de la Acta numero veintiocho. Leí íntegramente lo escrito al compareciente, quien lo aprobó y ratificó sin modificación alguna. Firma junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- (f) ilegible; (f) SBTgo.”PASÓ ANTE MÍ, del frente del folio número trece al reverso del quince de mi protocolo número Uno que llevo en el corrien. Firmo, sello y rubrico este primer testimonio que consta de tres folios de papel sellado, y que libro a solicitud de FRANCI HERNÁNDEZ, en la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del día nueve de noviembre del dos mil nueve.-Sergio Buitrago Álvarez.

(ESTATUTOS): En este acto, los asociados se constituyen en Asamblea General y de común acuerdo redactan, discuten y aprueban los Estatutos de la “ASOCIACIÓN DE TECNICOS DENTALES DE NUEVA GUINEA (ASOTEDENG)”, quedando establecidos de la siguiente forma: “CAPITULO I.- NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN: Artículo 1: La “ASOCIACIÓN DE TECNICOS DENTALES DE NUEVA GUINEA”, o “ASOTEDENG”, es una asociación civil sin fines de lucro, constituida bajo el amparo de las leyes de la República de Nicaragua, la que regirá su funcionamiento por su Acta Constitutiva y los presentes Estatutos. La Asociación podrá utilizar su denominación o su abreviación en todo tipo de comunicación escrita y oral, sellos, propaganda y papelería. Artículo 2: La Asociación tendrá una duración de tiempo indefinida. Artículo 3: Su domicilio será el municipio de Nueva Guinea de la Región Autónoma del Atlántico Sur, pudiendo establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier otra parte del territorio nacional y en el extranjero, si así lo resuelve su máximo órgano.- CAPITULO II.- DE LOS OBJETIVOS: Artículo 4: La ASOTEDENG tiene como objetivos fundamentales los siguientes: 1) Impulsar el desarrollo sostenible, económico y social de los sectores mas necesitados; 2) Cooperar en el campo económico y social propiciando el desarrollo de proyectos y programas con acciones que conduzcan a mejorar las condiciones de vida de los sectores mas empobrecidos; 3) Contribuir al desarrollo tecnológico de microempresas, salud, educación, medio ambiente, desarrollo municipal, juventud y deporte y todas aquellas áreas de desarrollo que permitan el despegue económico, para ello empleando toda la capacidad técnica de ÿÿ: la Asociación con el debido asesoramiento científico y profesional; 4) Impulsar a nivel internacional y nacional toda la capacidad de gestión para lograr financiamiento económico y técnico de los organismos de cooperación; 5) Implementar una cartera de proyectos conforme a las necesidades del municipio, principalmente en aquellas áreas donde el gobierno no pueda incidir en su financiamiento, ésta formulación se hará en coordinación con la participación de los organismos de la sociedad civil; 6) Gestionar y canalizar recursos externos de la cooperación internacional de agencias de desarrollo, organismos no gubernamentales de solidaridad de hermanamiento hasta el ultimo beneficiario del territorio, con el propósito de contribuir a elevar el nivel de vida de la población y su aporte a la economía nacional; 7) Coordinar e intercambiar experiencias con otros organismos no gubernamentales, que identificados en una causa común, nos facilita la conducción y realización del trabajo de la Asociación; 8) Apoyar la creación de capacidad técnica para identificación, organización y selección de variables que responden de manera efectiva a la solución de la problemática social

y productiva; 9) Formular, ejecutar, evaluar y asesorar proyectos de desarrollo integral que den respuesta a las necesidades de las comunidades rurales y urbanas; 10) Implementar y ejecutar proyectos de viviendas, escuelas, centros de salud que beneficien a la clase obrera, campesina de los sectores mas empobrecidos de la región; 11) Implementar alternativas tecnológicas a fin de potencializar los recursos técnicos, financieros y la cooperación nacional e internacional a fin de cumplir con los objetivos, 12) Y todos aquellos objetivos que los órganos de administración de la sociedad determinen convenientes; La Asociación podrá: a) Establecer convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales; b) Intermediar fondos de organizaciones nacionales e internacionales, publicas o privadas, siempre y cuando estos no contravengan los principios y fines de la Asociación y las leyes de la República) Operar con medios de comunicación social orales o escritos, por medio de emisoras, televisión, Internet, etc. Todos los planes y programas de asociación estarán orientados al fortalecimiento del desarrollo, por lo cual se registrarán sobre las políticas que cada institución estatal implemente según su ámbito de acción. Todos los objetivos son meramente enunciativos y de ninguna forma son taxativos.- CAPITULO III.- DE LOS MIEMBROS. Artículo 5: La ASOTEDENG estará constituida por los miembros fundadores mas aquellas personas naturales o jurídicas que se integren de forma posterior a la Asociación, de conformidad a lo establecido en el presente Capitulo. Son Miembros Fundadores los miembros suscriptores del Acta Constitutiva y los presentes Estatutos. Artículo 6: Podrán reconocerse como miembros honorarios, a personas naturales o jurídicas que por sus meritos y prácticas para alcanzar los objetivos de la asociación se hagan merecedores de tal categoría, previo nombramiento de la Junta Directiva. A estos miembros, la Junta Directiva les otorgará diplomas que los acrediten como tales, a quienes mantendrá informados de sus planes y actividades, los convocará en carácter de invitados a sus actividades y consultará para formar criterios sobre planes y proyectos específicos. Artículo 7: Son requisitos para ser miembro de ASOTEDENG: a) Ser mayor de dieciocho años de edad; b) Ser nicaragüense o extranjero residenciado en Nicaragua o en cualquier otro país; c) Ostentarse una reconocida integridad moral e identificarse con los fines y principios de la Asociación; d) Solicitar por escrito a la Junta Directiva su ingreso, el que debe ser aceptado por la mayoría simple de la misma, e) Estar integrado de manera directa en el desarrollo de los proyectos, programas o comisiones de la Asociación; f) Cualquier otro requisito que la Junta Directiva disponga necesario. Artículo 8: Se pierde la calidad de miembro por las siguientes causales: a) Muerte; b) Renuncia escrita; c) Incumplimiento de sus deberes y obligaciones como miembro; d) Reiterada falta a las reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General, Junta Directiva, si fuere miembro de la misma, o sesiones de trabajo a las que sea convocado. Artículo 9: La Junta Directiva recibirá las solicitudes, estudiará y aprobará la admisión, renuncia o solicitudes de cancelación de membresía. Artículo 10: Son derechos de los miembros de ASOTEDENG: a) Elegir y ser electo miembro de la Junta Directiva; b) Participar con voz y derecho a voto de forma personal e indelegable en las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva a las que sea convocado; c) Ser convocado y conocer las agendas de las reuniones con quince (15) días de anticipación; d) Conocer, discutir y aprobar los informes que la Junta Directiva, las comisiones, el Fiscal, Tesorero o Consejo Consultivo presenten a la Asamblea General; e) Aportar propuestas en relación a las actividades generales y particulares de la misma; f) Conocer del manejo de los recursos de la Asociación; g) Representar a la asociación en reuniones, eventos, programas o proyectos que se desarrollen de forma conjunta con organismos gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeros, siempre y cuando cuente con la delegación expresa y específica de la Asamblea General; h) Los que sean enunciados en los presentes Estatutos. Artículo 11: Son deberes de los miembros de la ASOTEDENG: a) Cumplir los presentes Estatutos y Reglamento Interno; b) Participar como mínimo en alguno de los proyectos o programa que desarrolle la Asociación; c) Asistir de forma puntual e indelegable a

las reuniones y actividades que sea convocado; d) Comunicar con la anticipación posible de su ausencia a cualquiera de las actividades a las que sea convocado. e) Desarrollar de forma permanente acciones que beneficien a la Asociación, de forma que se contribuya con su prestigio y buen nombre, f) Informar a la Junta Directiva de los avances en el cumplimiento en sus tareas; g) Contribuir económicamente con el soporte y funcionamiento de la Asociación, de acuerdo a lo que establezca la Asamblea General.- CAPITULO IV. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES. Artículo 12: Las acciones de los miembros que quebranten y contravengan el espíritu de la ASOTEDENG, así como las normas establecidas en los presentes Estatutos y demás Reglamentos Internos que posteriormente se aprueben, serán consideradas como infracciones, las que se clasifican en Graves y Leves. Artículo 13: Infracciones Graves: a) Actuar directa e indirectamente en contra la Asociación y sus miembros; b) Atacar a la asociación en carácter de ajeno a la misma; c) Faltar a la lealtad de un cargo o delegación que se le haya encomendado; d) Mantener una conducta irresponsable o escandalosa que trascienda y afecte la imagen de la Asociación; e) Incurrir en acciones tipificadas como delitos ante el ordenamiento jurídico nicaragüense, utilizando el nombre de la Asociación para su comisión; f) Incumplimiento reiterado en sus obligaciones económicas para con la Asociación; g) Y todas aquellas que a consideración de la Junta Directiva causen daños o perjuicios de gran impacto para el correcto funcionamiento de la Asociación. Artículo 14. Infracciones Leves: todas aquellas acciones u omisiones negativas para la Asociación, que a consideración de la Junta Directiva no reúnan los elementos de una infracción grave. Artículo 15: Las Infracciones Graves serán sancionadas, con destitución del cargo, en los casos que corresponda, o expulsión de la Asociación. Estas sanciones serán sin perjuicio de las responsabilidades civiles o criminales que el infractor pueda tener para con la Asociación o cualquiera de sus asociados. Artículo 16: Las infracciones leves serán sancionadas con amonestación escrita, la primera vez, y suspensión temporal de sus derechos como asociado, la segunda. La Junta Directiva podrá establecer otro tipo de sanciones para cualquiera de los tipos de infracción referidas en los artículos anteriores. Artículo 17: La Junta Directiva es el órgano facultado para la aplicación de las sanciones aquí establecidas, con excepción de la expulsión, la que deberá ser aprobada por la Asamblea General.- CAPITULO V. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. Artículo 18: La ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DENTALES DE NUEVA GUINEA tiene un máximo órgano de gobierno, que es la Asamblea General, un órgano de administración, que es la Junta Directiva Y un órgano de asesoría y consulta que se denomina Consejo Consultivo. Artículo 19: ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la Asociación y delega su representación legal en la persona del Presidente de la Junta Directiva, sin perjuicio del otorgamiento de poderes especiales específicos a cualquier miembro de la asociación que así lo decida la Asamblea. Está conformada por el total de miembros o asociados. Artículo 20: La Asamblea General se reúne, previa convocatoria, en forma ordinaria cada año y en forma extraordinaria cuando la Junta Directiva lo crea conveniente o cuando así lo soliciten las tres cuartas partes de sus miembros. La convocatoria a reuniones de Asamblea General debe ser por escrito y con una anticipación de por lo menos un mes en caso de reuniones ordinarias y quince días en caso de reuniones extraordinarias. Artículo 21: El quórum de la Asamblea General estará constituido por la mitad más uno del total de sus miembros. Cada asociado tiene derecho a un voto. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Artículo 22: Las resoluciones de la Asamblea General para que sean válidas, deberán contar con la votación en sentido favorable de la mitad mas uno de los asociados presentes. Artículo 23: En caso de reformas a los Estatutos o al Acta Constitutiva, será necesaria para el quórum la presencia de dos tercios del total de los miembros, y del voto a favor de dos tercios de los presentes. Artículo 24: La Asamblea General, como máximo órgano de gobierno de la Asociación, tiene las siguientes funciones: a) Aprobar y reformar los Estatutos, así como los reglamentos

internos que considere necesario; b) Aprobar o rechazar el informe anual presentado por la Junta Directiva; c) Aprobar el programa de trabajo anual, d) Elegir, reelegir o captar las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva; e) Aprobar el presupuesto anual y el informe financiero de la Asociación; f) Aprobar la expulsión de los miembros, previa recomendación de la Junta Directiva, g) Aprobar la adquisición de bienes muebles, inmuebles o la adquisición de deudas con instituciones financieras bancarias o no bancarias; f) Ejercer las demás funciones y atribuciones señaladas en los presentes estatutos y demás leyes del país. Artículo 25: Las resoluciones que se tomen en Asamblea General serán de obligatorio cumplimiento para todos los asociados y deberán constar en el respectivo libro de actas, con las firmas de todos los presentes. El Secretario levantará las actas y librará las certificaciones que se requieran.- Artículo 26: JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva, es el máximo órgano de administración de la Asociación y estará integrada por siete miembros: un PRESIDENTE, un VICEPRESIDENTE, un SECRETARIO, un TESORERO, un FISCAL y dos VOCALES. Artículo 27: La Junta Directiva es electa en Asamblea General y su periodo durará cinco (5) años a partir de la fecha de su nombramiento. Este plazo será prorrogable por otro periodo igual si así lo resuelve la Asamblea General. Artículo 28: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente de forma trimestral, requiriéndose para conformar quórum la presencia de un mínimo de cuatro (4) de sus miembros. Artículo 29: Cada miembro de la Junta Directiva tendrá derecho a un voto. Las decisiones de Junta Directiva, en el marco de sus funciones, deberán contar con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Artículo 30: La Junta Directiva podrá nombrar asesores técnicos y reunirse con ellos cuando lo crea conveniente. Estos asesores podrán ser solicitados a los organismos correspondientes, así como instituciones públicas y privadas, ya sean nacionales o extranjeras, o de forma privada, según lo estime conveniente la Directiva. Artículo 31: Son funciones y atribuciones de la Junta Directiva, sin perjuicio de aquellas que la Asamblea General pueda encomendarle: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos. b) Asistir puntualmente a las sesiones; c) Tramitar las solicitudes de ingreso o renuncia de sus miembros o asociados, d) Nombrar las comisiones que estime conveniente; e) Extender nombramientos y credenciales a las personas que deben representar a la Asociación en el interior o exterior de la República, f) Otorgar las membrecías honorarias; g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y del Consejo Consultivo; h) Administrar los fondos y bienes de la Asociación, i) Velar que las comisiones cumplan sus atribuciones y resolver las diferentes iniciativas que se presentan a la Asociación, j) Gestionar y recibir donaciones y firmar convenios y acuerdos de carácter financiero, así como otros tipos, que contribuyan con el cumplimiento de los objetivos de la Asociación; k) Elaborar y presentar los informes operativos, financieros, administrativos y cualquiera otro que sea requerido por la Asamblea General; l) Revocar cualquier acuerdo de los grupos de trabajo o comisiones especiales que a su consideración contradigan los Estatutos de la Asociación; m) Elaborar y presentar a la Asamblea General para su aprobación el marco de políticas que regirá las acciones de la Asociación; n) Aplicar las sanciones establecidas en los presentes Estatutos; ñ) Seleccionar, nombrar y especificar funciones a los integrantes de los grupos de trabajo o comisiones especiales que se decida conformar; o) Nombrar y definir las funciones de las filiales o subseces de la Asociación, tanto en el interior del país como en el exterior.- Artículo 32: PRESIDENTE: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Asociación por mandato de la Asamblea General, y tendrá el carácter de Apoderado Generalísimo de la misma. El Presidente podrá comparecer en nombre y representación de la Asociación ante los funcionarios e instancias respectivas para gestionar la compra o venta de bienes muebles e inmuebles de la asociación, así como de adquisición de créditos ante instituciones bancarias o financieras, casos en los que requerirá de la autorización expresa y específica de la Asamblea General. Artículo 33: Son funciones y atribuciones del Presidente de la Asociación,

sin perjuicio de aquellas que le sean encomendadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva: a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; b) Representar a la Asociación judicial y extrajudicialmente; c) Firmar las actas de las sesiones en unión con el Secretario, así como los documentos de carácter financiero con el Tesorero, Fiscal o el miembro que corresponda; d) Presentar el informe anual de operativo a la Asamblea General; e) Establecer, mantener y desarrollar contactos con miembros homólogos de otras asociaciones e instituciones afines; f) Suscribir personalmente o por delegación, convenios nacionales o internacionales de cooperación, previo estudio y autorización de la Junta Directiva; g) Encargarse del establecimiento y mantenimiento de relaciones nacionales e internacionales de la Asociación en coordinación con el Secretario; h) Dirigir y supervisar la ejecución de las actividades, programas y proyectos de la Asociación.- Artículo 34: VICEPRESIDENTE: El Vice Presidente de la Asociación ejerce todas las funciones y atribuciones del Presidente, en ausencia del Presidente. En caso de muerte del Presidente, el Vicepresidente lo sustituye por el periodo restante. También corresponde al Vicepresidente apoyar al Presidente en la ejecución de sus funciones y atribuciones, así como cualquier otra tarea que la Junta Directiva o la Asamblea General estime conveniente.- Artículo 35: SECRETARIO: Son funciones y atribuciones del Secretario de la Asociación: a) Llevar el libro de actas de las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva y autorizar las actas de las sesiones de ambos órganos junto con el Presidente o un notario, b) Librar las certificaciones que se le soliciten, c) Llevar un registro actualizado de los asociados, d) Evacuar la correspondencia, e) Llevar y custodiar el archivo y sello de la Asociación, f) Elaborar los informes que la Junta Directiva deba presentar a la Asamblea General o a cualquier otro órgano, g) Encargarse del establecimiento y mantenimiento de las relaciones nacionales e internacionales junto al Presidente.- Artículo 36: TESORERO: Son funciones y atribuciones del Tesorero, sin perjuicio de cualquier otra que le sea encomendada por la Junta Directiva o la Asamblea General: a) Promover la formación e incremento del patrimonio de la Asociación; b) Custodiar los bienes económicos de la Asociación, depositándolos en las Instituciones Bancarias que señale la Junta Directiva; c) Custodiar los bienes muebles e inmuebles de la Asociación, mediante el control inventario de los mismos; d) Elaborar el presupuesto de la Asociación y presentarlo junto con el Presidente a la Asamblea General para su aprobación; e) Firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero, incluyendo cheques, apertura, cierre y ordenes de retiro de cuentas bancarias, etc.; f) Llevar la contabilidad de la Asociación; g) Colectar las cuotas de cada asociado, así como las contribuciones que se hagan a nombre de la Asociación por parte de personas naturales o jurídicas ajenas a la misma; h) Rendir a la Asamblea General un informe anual del estado de cuentas, así como en toda ocasión que lo solicite la Junta Directiva.- Artículo 37: FISCAL: Son funciones y atribuciones del Fiscal, sin perjuicio de cualquier otra que le sea encomendada por la Junta Directiva o la Asamblea General: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos así como el correcto ejercicio de las funciones de cada miembro; b) Velar por la correcta ejecución de los presupuestos de la Asociación y procurar, al menos una vez al año, que se verifique auditoría sobre las cuentas de la Asociación; c) Velar por la conservación y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles, d) Divulgar el trabajo que realiza la Asociación a sus miembros, y en caso de que la Directiva lo autorice, divulgar los resultados generales de su labor a lo externo de la Asociación; e) Revisar de forma permanente las cuentas de la tesorería, por iniciativa propia o a solicitud de alguno de los miembros de la Asociación. f) Denunciar cualquier irregularidad en el manejo de los recursos de la Asociación ante la Junta Directiva, o la Asamblea General según sea el caso; g) Apoyar el trabajo de los directivos y sustituirlos temporalmente en caso de ausencia, con excepción del Presidente.- Artículo 38: VOCALES: Los Vocales sustituyen en el orden que fueron nombrados a cualquier miembro de la Directiva, con excepción del Presidente. La Directiva asignará tareas específicas a cada Vocal de forma que contribuyan con las

Reg. 16870. M. 8831139 Valor C\$ 1,255.00

ESTATUTOS ASOCIACION EDUCACION PLUS DE NICARAGUA

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua **HACE CONSTAR** Que bajo el Numero Perpetuo cuatro mil cuatrocientos noventa y dos (**4492**), del folio numero tres mil ciento sesenta y cinco (**3157-3165**), Tomo: **II**, Libro: **ONCEAVO (11°)**, Que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION EDUCACION PLUS DE NICARAGUA”** Conforme autorización de Resolución del nueve de Noviembre del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, el día doce de Noviembre del año dos mil nueve. Deberán Publicar en la Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura Numero Nueve (9), Autenticado por el Licenciado Yan Enrique Masis Sandoval, el día cuatro de Noviembre del año dos mil nueve. DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q. Director.

DECIMA PRIMERA: (ESTATUTOS) Los Estatutos de la Asociación EDUCACION PLUS DE NICARAGUA, aprobados unánimemente en Asamblea General, en este mismo acto, y de común acuerdo, son los siguientes: CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION, Y DOMICILIO.- Artículo 1: La Naturaleza de esta Asociación es una entidad cristiana de bienestar social de carácter privado, no lucrativo.- Artículo 2: La presente Asociación social sin fines de lucro se denominará Asociación EDUCACION PLUS DE NICARAGUA.- Artículo 3: Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años.- Artículo 4: El domicilio legal de esta Asociación social sin fines de lucro será en la ciudad de Granada, Nicaragua, pudiendo establecer filiales en otras ciudades del país o en cualquier otro país si las circunstancias así lo requieren.- CAPITULO II. DE SUS FINES Y OBJETIVOS.- Artículo 5: Los Fines de la Asociación sera A) Proveer al niño, niña adolescente pobre de alto riesgo en barrios marginales en el presente la oportunidad de desarrollarse para el futuro de una manera cristiana y holística B) Mostrar en amor a Dios y a la vivencia practica del Evangelio por medio del servicio hacia niño, niñas y adolescente pobre de alto riesgo y sus familiares en barrios marginales C) Proveer educación, recreación, formación cristiana, alimentación, conserjería pastoral, capacitación vocacional, medicina, tratamiento medico mejoras en sus viviendas y defensa de sus derechos conforme a las leyes de nicaragua u otros países donde **TI: EDUCACIÓN PLUS DE NICARAGUA** tenga presencia.- Artículo 6: Para el cumplimiento de sus fines, la Asociación realizará las siguientes actividades: A) Gestionar donaciones de entidades públicas y privadas tanto nacionales como internacionales para el desarrollo de sus actividades. B) Solicitar, recaudar, Generar canalizar los recursos financieros humanos, materiales y técnicos para mejorar la calidad de vida, dignidad y oportunidad de superación de niños, niñas y adolescentes de alto riesgo y sus familias. C) Proclamar el Evangelio de nuestro Señor y Salvador Jesucristo. Artículo 7. Podrá la Asociación celebrar contratos de toda índole y toda especie de operaciones lícitas encaminadas a la conservación de sus fines.- CAPITULO III. DEL PATRIMONIO.- Artículo 8: La Asociación EDUCACION PLUS DE NICARAGUA, contará con los siguientes recursos operativos: A) Donaciones, B) Subvenciones, C) Ingresos Recaudados en actividades propias con el fin de proveer de fondos D) Legados.- CAPITULO IV. MODALIDAD DE AFILIACION.- Artículo 9: Son miembros de la Asociación; los fundadores que suscriben la presente escritura de constitución de la Asociación, así como los que de forma expresa y voluntaria se adhieran

posteriormente, a los fines y objetivos de la Asociación así mismo seran considerados miembros los miembros honorarios que se nombren integren a la Asociación. Las categorías de asociados son: A) Fundadores: Son los miembros participantes en la Asamblea Constitutiva y tendrán las mismas obligaciones y derechos que los demás miembros. B) Activos: serán los miembros que hayan ingresado posteriormente a la Asamblea Constitutiva y que están en pleno goce de sus derechos y con las mismas obligaciones. Podrán ser miembros activos de la Asociación todas las personas naturales o jurídicas que persigan el mismo fin y los mismos objetivos y se afilien a la misma. C) Honorarios: Son miembros honorarios aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se identifiquen con nuestros fines y objetivos. La categoría de Asociado Honorario se hará por recomendación de la Junta Directiva y aprobada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, con no menos del voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes. Tendrán derecho a voz y voto los miembros activos y los miembros fundadores que estén en pleno goce de sus derechos. Los miembros honorarios solo participarán en Asambleas Generales con derecho a voz pero sin voto, no pudiendo ser electos en los cargos directivos, ni estarán sujetos a los demás deberes que tienen los demás miembros activos y fundadores.- Artículo 10: Para la afiliación de los miembros, se observaran las siguientes reglas: A) Ser mayor de dieciocho años de edad. Ser una persona en sobriedad, de reconocida solvencia moral que este dispuesta a acatar y sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Asociaciones sin Fines de Lucro, Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. B) Estar de conforme con las verdades teológicas establecidas en el siguiente Credo. El Credo Niceno: “Creemos en un solo Dios, Padre Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra y de todo lo visible e invisible y en un solo Señor Jesucristo, del Unigénito Hijo de Dios, engendrado del Padre antes de todas las cosas, Dios de Dios, Luz de Luz, Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado, no creado, de la misma naturaleza del Padre, por quien todo fue hecho, que por nosotros los hombres y por nuestra salvación bajo del cielo y por el Espíritu Santo se encarnó de la Virgen María y se hizo hombre y por nuestra causa fue crucificado en tiempos de Poncio Pilato; padeció y fue sepultado, y resucitó al tercer día, según las Escrituras, y subió al cielo, y está sentado a la derecha del Padre; y de nuevo vendrá con gloria para juzgar a vivos y muertos, y su reinado no tendrá fin. Creemos en el Espíritu Santo, Señor y dador de vida, que procede del Padre, que con el Padre y el Hijo recibe una misma adoración y gloria, y que habló por los profetas. Creemos en la Iglesia Santa, Católica y Apostólica. Reconocemos el bautismo para el perdón de los pecados. Esperamos la resurrección de los muertos y la vida del mundo futuro. Amén”. C) Dirigir solicitud por escrito a la Junta Directiva, la cual deberá ser acompañada por dos recomendaciones de socios fundadores, y ser aprobada en sesiones ordinarias de la Junta Directiva, con no menos de la mitad más uno de sus votos.- CAPITULO V. MODALIDAD DE DESAFILIACION Y SUSPENSION.- Artículo 11: Los miembros dejarán de pertenecer a m:la Asociación EDUCACION PLUS DE NICARAGUA por las siguientes causas: A) Fallecimiento. B) Renuncia voluntaria, dirigida por escrito a la Junta Directiva. C) Por expulsión, acordada por las dos terceras partes de los presentes en Asamblea General por: cualquiera de los siguientes motivos: 1) Por sentencia firme de los tribunales de justicia que le priven el ejercicio de sus derechos ciudadanos. 2) Conducta inmoral que atente contra el buen nombre de la Asociación. 3) Cuando un miembro actúe a nombre de la Asociación sin estar facultado para ello. 4) Por el uso indebido de los activos físicos y económicos de la Asociación. 5) Incumplimiento de la Ley, este Estatuto y Reglamento Interno. 6) Haber sido suspendido tres veces consecutivas en el término de un año.- Serán suspendidos por un mes los miembros que incurran en las siguientes causas: A) Aquel miembro de la Junta Directiva que deje de asistir injustificadamente a tres sesiones consecutivas de la Junta ó cinco

alternas en el término de un año. B) Dejar de asistir injustificadamente a dos sesiones consecutivas de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. C) Incumplir injustificadamente las obligaciones que fueron conferidas por la Asamblea General o la Junta Directiva.- La Junta Directiva comunicará las suspensiones de forma escrita.-

CAPITULO VI. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Artículo 12: Son Derechos de los miembros: A) Elegir y ser electos en los cargos directivos. B) Participar con voz y voto en las actividades, Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. C) Denunciar ante la Asamblea General cualquier irregularidad en el desempeño de las funciones de la Junta Directiva y otros miembros de la Asociación. D) Solicitar que los libros de Actas, contabilidad, y cualquier otra documentación este a disposición en caso de ser requerido. Artículo 13: Son obligaciones de los miembros: A) Cumplir con el Reglamento, Estatuto y Leyes relacionadas a las Asociaciones sin fines de lucro, así como de los acuerdos que emanen de sus órganos. B) Asistir a las reuniones a las que fueran convocados. C) Cooperar con la conservación de los bienes y el buen desarrollo de las actividades de la Asociación. D) Apoyar las gestiones que realice la Asociación para el cumplimiento de sus fines. E) Vigilar y procurar el progreso de la Asociación. F) Desempeñar con lealtad los cargos, comisiones o trabajos que le sean encomendados.- Los miembros que no cumplieren con sus deberes en este artículo, serán sancionados de la siguiente forma: A) Por primera vez no tendrán derecho al voto en una sesión de la Asamblea General de la Asociación EDUCACION PLUS DE NICARAGUA. B) En caso de reincidencia no tendrá derecho ni a voz ni a voto, cuando su reincidencia sea por primera vez. C) En una segunda reincidencia de poner en peligro la imagen y prestigio de la Asociación EDUCACION PLUS DE NICARGUA, la Asamblea General determinara su permanencia o expulsión, debiendo ejecutar o cumplir toda resolución el Presidente de la Junta Directiva. **CAPITULO VII. DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN.-** Artículo 14: Los órganos de la Asociación son: A) Asamblea General de Miembros, compuesta por la totalidad de sus miembros fundadores y los miembros activos que tendrán iguales derechos con voz y voto en las decisiones de la Asamblea General. B) Junta Directiva.- Habrá dos tipos de Asambleas, las Ordinarias y las Extraordinarias. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y se reunirá en forma ordinaria una vez al año en el transcurso del mes de abril de cada año, para efecto de escuchar los informes de labores del Presidente y Tesorero de la Junta Directiva, y elegirá cuando corresponda a los miembros de la Junta Directiva. Extraordinariamente se reunirá cada vez que la Junta Directiva lo convoque o lo solicite en forma vinculante un número de miembros que represente la tercera parte de los miembros. Las asambleas tanto Ordinaria como Extraordinaria, serán convocadas a través del Secretario por medio de carta circular con setenta y dos horas de anticipación. Se considera constituida en primera convocatoria cuando concurren la mitad más uno de los miembros. De no presentarse el número mínimo indicado, se reunirá en segunda convocatoria una hora después, con el número de miembros presentes, que en ningún caso podrá ser menor a los puestos elegibles en los órganos de la Asociación. Tanto en Asamblea Ordinaria como Extraordinaria, los asuntos se aprobarán por no menos de la mitad más uno de los votos de los miembros presentes, excepto en aquellos casos en que por Ley o estos Estatutos, se requiera el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en Asamblea.- Artículo 15: Son atribuciones de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: A) Elegir cada dos años la Junta Directiva, pudiendo ser reelectos. B) Conocer, aprobar, rechazar o modificar los informes de labores que le rindan la Junta Directiva. C) Conocer, aprobar o desaprobar los informes contables y financieros de la Asociación. D) Aprobar los Reglamentos que elabore la Junta Directiva. E) Conocer y aprobar el presupuesto y plan de trabajo del año correspondiente.- Artículo 16: Atribuciones de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: A) Llenar las

vacantes ocurridas por ausencias definitivas en la Junta Directiva. B) Reformar los Estatutos y Reglamentos de la Asociación C) Acordar o no la expulsión de los miembros. D) Sancionar o destituir de sus puestos a los miembros de la Junta Directiva por incumplimiento de sus obligaciones. E) Conocer informes de los cargos administrativos o cualquier otro asunto de suma urgencia que no pueda esperar a Asamblea Ordinaria. F) Acordar o no la designación como miembro honorario. G) Acordar la disolución de la Asociación. H) Habrá tantas Asambleas Generales Extraordinarias como fueran necesarias para la buena marcha de la Asociación.- Artículo 17: De la Junta Directiva. La Dirección de la Asociación reside en la Junta Directiva, compuesta por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Fiscal, los cuales serán electos en Asamblea General Ordinaria celebrada en el mes de abril por un período de dos años. Toman posesión de sus cargos el día primero de mayo del año que corresponda. Las ausencias temporales de los miembros de la Junta Directiva serán suplidas por la misma Junta Directiva; en caso de ausencia definitiva, la misma Junta Directiva suplirá dichas ausencias, mientras se convoca a Asamblea General Extraordinaria para que llenen la vacante por el resto del período.- Artículo 18: La Junta Directiva se reunirá en forma Ordinaria cada treinta días y Extraordinariamente cuando lo considere necesario. Será convocada por el Secretario por medio de carta circular con setenta y dos horas de anticipación. El cincuenta y uno por ciento de sus miembros formarán quórum y sus acuerdos se tomarán con no menos de la mitad mas uno de los votos totales de la Junta Directiva.- Artículo 19: Las atribuciones de la Junta Directiva son: A) Realizar sus funciones con honorabilidad. B) Ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. C) Tomar los acuerdos necesarios para que la Asociación cumpla con sus fines. D) Presentar anualmente un informe de libros y el presupuesto anual a la Asamblea General Ordinaria. E) Convocar a Asambleas Generales a través del Secretario. F) Velar por el fiel cumplimiento de Estatutos y Reglamentos de la Asociación. G) Velar por el Patrimonio de la Asociación. H) Elaborar las modificaciones o las reformas al Reglamento, que se deben someter al conocimiento y aprobación de la Asamblea General Extraordinaria. I) Conocer, revisar, controlar y presupuestar todos los aportes económicos donados para el funcionamiento de la Asociación. J) Evacuar las consultas que le fueren formuladas por los miembros, las cuales se harán recíprocamente por escrito. K) Podrán nombrar comisiones de trabajo de carácter temporal para una mejor operación de las labores y cumplimiento de los fines de la Asociación integradas por los miembros de la Junta Directiva y los demás miembros. El Presidente tendrá derecho a formar parte de toda comisión cuando a bien lo tenga. El coordinador será designado por el mismo grupo que integra la comisión. L) Recibir las solicitudes de afiliación y otorgarles aprobación o desaprobación, y comunicar en el término máximo de veintidós días hábiles el acuerdo respectivo por escrito. M) Recibir solicitudes de renuncia voluntaria y recomendará ante la Asamblea General Extraordinaria la designación de miembro honorario y la expulsión o no, de alguno de los miembros por alguna de las cláusulas que indica el artículo once. N) Los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus funciones estrictamente apegados a lo establecido en el Estatuto y Reglamento de la Asociación; bajo ninguna circunstancia podrán atribuirse poderes o facultades que no hayan sido previamente establecidas. Artículo 20: **ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Primero: A) El Presidente será el representante Judicial y Extrajudicial de la Asociación y para todos los efectos DE Compra Venta o Pignoración de Bienes, Aceptación de Créditos, Donaciones y Legados o cualquier negocio respecto a las Asociación. B) Presidirá las sesiones de asambleas y las reuniones de Junta Directiva; firmará las actas junto con el Secretario; autorizará junto con el Tesorero los pagos que la Junta Directiva acuerde y llevará la iniciativa en todas las gestiones que la Asociación emprenda. C) Elaborará con los demás miembros de la Junta Directiva

los planes, programas, proyectos, presupuestos que deben someterse al conocimiento y aprobación de la Asamblea General. D) Colaborará con los informes anuales de labores así como con todo lo relacionado con el funcionamiento de la Asociación. Ejecutará los acuerdos tomados en Asamblea General y por la Junta Directiva. E) Tendrá derecho a tomar decisiones finales en sesiones de la Junta Directiva cuando se de un empate. Segundo: El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencias temporales, con iguales atribuciones y obligaciones. Tercero: Corresponde al Secretario confeccionar las Actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y firmarlas junto con el Presidente; una vez que han sido aprobadas por el órgano respectivo. Deberá llevar en perfecto orden y debidamente legalizado el libro de Actas de Asambleas Generales, el Libro de Actas de la Junta Directiva y Libro de Registro de Miembros, cuyos asientos de inscripción serán firmados por el Presidente y el Secretario, los cuales deberán mantenerse en el domicilio de la Asociación bajo la custodia de la Junta Directiva. Dará lectura a la correspondencia y la tramitará lo más pronto posible. Llevará un archivo ordenado y completo. El Secretario a más tardar dos semanas después de haber cesado sus funciones, deberá entregar los documentos, libros y archivos de la Asociación a su sustituto. Cuarto: El Tesorero tiene como obligación cuidar de los fondos de la Asociación, vigilar porque las cuentas de la Asociación se cubran puntualmente; cuidar de los fondos de la Asociación, los que depositará en una cuenta corriente a nombre de la Asociación en cualquier banco del país que se designe en Asamblea General. Los depósitos o retiros se harán con la firma del Presidente y del Tesorero. En ausencia temporal del Presidente, firmará el Vicepresidente. En ausencia temporal del Tesorero, firmará el Fiscal de la Junta Directiva. Deberá el Tesorero rendir un informe anual a la Asamblea y llevar al día y ordenados los Libros Diario, Mayor, Inventario y Balances, los cuales deben mantenerse bajo la custodia de la Junta Directiva. El Tesorero a más tardar dos semanas después de haber cesado en sus funciones, deberá entregar los documentos, libros y comprobantes de la Asociación a su sustituto. El incumplimiento de esta disposición traerá consigo, entre otras medidas disciplinarias, la expulsión de la Asociación EDUCACION PLUS DE NICARAGUA. Quinto: Corresponde al Fiscal, ayudar en las causas que les encomiende la Junta Directiva y sustituir en forma temporal cuando se ausente algún miembro de la Junta Directiva, a excepción del Presidente, ya que en ausencia del mismo será sustituido por el Vicepresidente. En caso de ausencia al mismo tiempo del Presidente y Vicepresidente, asumirá el Fiscal, quien presidirá las sesiones de Asambleas y reuniones de Junta Directiva y firmará las actas junto con el Secretario o su sustituto. CAPITULO VIII. DE LAS REFORMAS AL ESTATUO.- Artículo 21: No se podrá hacer reformas a los Estatutos de la Asociación sin contar con la unanimidad de los socios fundadores activos y en posesión de sus derechos como tales.- CAPITULO IX. DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION.- Artículo 22: Son causa de disolución de la Asociación EDUCACION PLUS DE NICARAGUA A) la decisión voluntaria de las dos terceras partes de los miembros activos en Asamblea General, convocada para tal efecto. B) Cuando sus miembros activos se reduzcan a un número menor de a cinco. C) por las causas contempladas en la ley. Artículo 23: Al extinguirse la Asociación sus Bienes se distribuirán entre los beneficiarios de la Asociación que se encuentren debidamente inscritos. En caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Junta Directiva nombrará a una Comisión Liquidadora integrada por tres personas que Procederán a la liquidación de la Asociación y funcionará como junta liquidadora asumiendo en tal caso y en esta etapa la representación legal de la Asociación debiendo rendir el informe final de la Asamblea General que designara a la Institución u Organismo a favor de que quien se transferirá los activos liquidados Artículo 24: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrá vigencia

desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Diario Oficial.- Artículo 25: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí la Notario sobre el objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de sus cláusulas generales que le dan su validez y de las especiales que implican renunciaciones y estipulaciones tantas implícitas como explícitas.- Doy fe de haber advertido a los comparecientes de la necesidad de presentar los presentes estatutos al Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en La Gaceta Diario Oficial, del decreto de otorgamiento de personalidad jurídica de la Asamblea Nacional.- Y leída que fue por mí la Notario íntegramente esta escritura, la encuentran conforme, la ratifican y la firmamos. Doy fe de todo lo relacionado.- Firmas: Erwind Ramiro Roque Tijerino, ilegible- Ingrid Duarte T.- Rosa María Picado M.- Francisco Javier Salinas.- José Agustín Moreira Muñoz, ilegible.- Marlene Urbina, Notario Pasó Ante Mí, del reverso del folio número seis al frente del folio número doce, de mi PROTOCOLO NUMERO TRES, que llevo en el corriente año.- Y a solicitud de Erwind Ramiro Roque Tijerino, extendiendo esta primera copia en testimonio en seis hojas útil de papel de ley, las que firmo, rubrico y sello.- En la ciudad de Granada, a las nueve y media de la mañana del veintinueve de octubre del año dos mil ocho Entre lineado-seis-vale.-. LIC. MARLENE ENRIQUETA URBINA SOLARI ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Reg. 116 M. 8831556 Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el Numero Perpetuo dos mil treientos sesenta y tres (2363), del folio numero un mil ciento siete al folio número un mil ciento treinta y cuatro (1107-1134), Tomo: II. Libro: SEPTIMO (7), de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad Extranjera originaria de España denominada "FUNDACION INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACION AL DESARROLLO" (ISCOD), Conforme Autorización de Resolución del día treinta de septiembre del año dos mil dos. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil ocho. Este documento es Exclusivo para publicarse en La Gaceta Diario Oficial. (f) Dr. Gustavo A Sirias Q. Director.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 16965 - M 8830064 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE ALCOHOLES Y LICORES (ANFAL), de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca Colectiva:

RONES DE GUATEMALA



Descripción y Clasificación de Viena: 260404, 260418 y 270511

Un rectángulo con borde irregular, de fondo negro y borde fino interior de color blanco, en cuya parte superior sobresalen 3 picos que semejan ser volcanes; en el centro se aprecia la frase RONES DE GUATEMALA en letras blancas, sobresaliendo en tamaño la última palabra que se encuentra subrayada.

Para proteger:

Clase: 33

RONES Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS HECHAS A BASE DE RON.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2006-03155, cinco de septiembre, del año dos mil seis. Managua, cinco de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16966 - M 1955999 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2009-00104

(22) Fecha de presentación: 28/05/2009

(71) Solicitante:

Nombre: MERCK FORST CANADA LTD

Dirección: 16711 Trans- Canada Highway, Kirkland, Quebec H91 3L1

Inventor (es): CHUN SING LI, JEAN-PHILIPPE LECLERC, NICOLAS LACHANCE y YEEMAN K. RAMTOHUL

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANA JEANSSY FORNOS

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos

(32) Fecha: 01/12/2006 y 01/02/2007

(31) Número: 60/872,216 y 60/898,900

(54) Nombre de la invención:

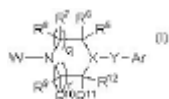
DERIVADOS DE AZACICLOALCANOS COMO INHIBIDORES DE ESTEAROIL-COENZIMA A DELTA-9 DESATURASA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 413/14 A61K 31/454 A61P 3/00 C07D 417/14

(57) Resumen:

Los derivados de azacicloalcanos de la fórmula estructural I son inhibidores selectivos de estearoil-coenzima A delta-9 desaturasa (SCD1) con respecto a otras estearoil-coenzima A desaturasa conocidas. Los compuestos de la presente invención son de utilidad para la prevención y tratamiento de afecciones relacionadas con la síntesis y metabolismo anormales de lípidos, incluidas enfermedades cardiovasculares, tales como aterosclerosis; obesidad; diabetes; enfermedad neurológica; síndrome metabólico; resistencia a insulina; y esteatosis hepática.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de

Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19 de noviembre de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16967 - M 1955998 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE DISEÑO INDUSTRIAL

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(21) Número de Solicitud: 2009-00056

(22) Fecha de presentación: 14/04/2009

(71) Solicitante:

Nombre: HONDA MOTOR CO., LTD.

Dirección: 1-1, Minami-Aoyama 2 – Chome, Minato-Ku, Tokyo, Japón

Inventor (es): KIYOSHI YANAGITA y SHINYA SUZUKI

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANA JEANSSY FORNOS

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Japón

(32) Fecha: 14/10/2008

(31) Número: 2008-026355

(54) Nombre del Diseño:

UNA MOTOCICLETA

(51) Símbolo de clasificación (Locarno): 12-11

(57) Resumen:

Modelo industrial aplicado a una motocicleta de acuerdo a dibujos e imágenes en documento adjunto.

DIBUJO REPRESENTATIVO



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19 de noviembre de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16968 - M 2163333 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2009-00148

(22) Fecha de presentación: 29/07/2009

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER PRODUCTS INC.

Dirección: Eastern Point Road, Groton, Connecticut 06340, Estados Unidos de América

Inventor (es): HENGMIAO CHENG, KEVIN DEWAYNE JEROME, LISA OLSON, MARK GERARD OBUKOWICZ, PAUL VINCENT RUCKER y XIAO HU

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos

(32) Fecha: 02/02/2007

(31) Número: 60/887,981

(54) Nombre de la invención:

COMPUESTOS TRICÍCLICOS, COMPOSICIONES, Y PROCEDIMIENTOS

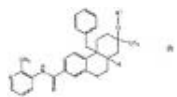
Caso: PC33536A

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 213/75 A61K 31/44 A61P 1/00 A61P 11/06 A61P 19/02 A61P 25/28 A61P 29/00

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a los compuestos de Fórmula I: o sal de los mismos, que son moduladores del receptor de glucocorticosteroide. Los compuestos y sales de la invención son útiles en el tratamiento de las afecciones mediadas por la actividad del receptor de glucocorticosteroide.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de diciembre de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16969 - M 2163328 - Valor C\$ 435.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2009-00147

(22) Fecha de presentación: 29/07/2009

(71) Solicitante:

Nombre: LES LABORATOIRES SERVIER

Dirección: 35, rue de Verdun F-92284 SURESNES Cedex, Francia

Inventor (es): JOHN HACKMAN, OLIVIER GENESTE, PATRICK CASARA y THIERRY LE DIGUARHER

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Francia

(32) Fecha: 02/02/2007

(31) Número: 0700741

(54) Nombre de la invención:

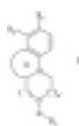
NUEVOS DERIVADOS TRICÍCLICOS SU PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y LAS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 471/04 A61K 31/4985A61P 35/00

(57) Resumen:

Compuestos de Fórmula (I): en la que: A representa un ciclo (hetero) aromático o no que contiene 5, 6, 6 7 eslabones; n y n' representan 0, 1 ó 2; X representa una cadena alquileo tal como se ha definido en la descripción; R3 representa un grupo arilo o heteroarilo; uno de los grupos R1 o R2 representan un átomo de hidrógeno y el otro representa un grupo de fórmula (II) tal como se ha definido en la descripción.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de diciembre de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16970 - M 2163332 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2009-00141

(22) Fecha de presentación: 15/07/2009

(71) Solicitante:

Nombre: BIPAR SCIENCIES, INC

Dirección: 400 Oyster Point Boulevard, Suite 200, South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América

Inventor (es): BARRY SHERMAN, LINGYUN LI, VALERIA OSSOVSKAYA y VALERIA OSSOVSKAYA

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos

(32) Fecha: 16/01/2007

(31) Número: 60/880,755

(54) Nombre de la invención:

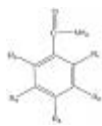
FORMULACIONES PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61P 35/00 A61K 31/166 A61K 47/10 A61K 47/12 A61K 47/18 A61K 47/26 A61K 9/48

(57) Resumen:

La presente invención proporciona composiciones, kits y métodos para el uso en el tratamiento de cánceres y afecciones. En particular la invención proporciona composiciones farmacéuticas que contienen compuestos de nitrobenzamida que tiene mayor solubilidad en soluciones acuosas.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de diciembre de 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16971 - M 2163331 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2008-00132

(22) Fecha de presentación: 28/04/2008

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER PRODUCTS INC.

Dirección: Eastern Point Road, Groton, Connecticut 06340, Estados Unidos de América

Inventor (es): RAMALAKSHMI YEGNA CHANDRASEKARAN, TODD WILLIAM BUTLER y TRAVIS T. WAGNER

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos

(32) Fecha: 27/10/2005

(31) Número: 60/730,996

(54) Nombre de la invención:

ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR 3 DE LA HISTAMINA

Caso: PC32991A

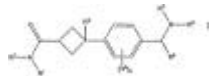
(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07C 237/24 A61K 31/165 C07C 207/04

(57) Resumen:

Esta invención esta dirigida a un compuesto de fórmula I, como se definen en la presente memoria, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo; Una composición farmacéutica que contiene un compuesto de fórmula I, un procedimiento de preparación de un compuesto de fórmula I, un método de tratamiento de un trastorno o enfermedad que se puede tratar antagonizando los receptores H3 de la histamina, el método comprende administrar a un mamífero que necesita de tal tratamiento un compuesto de fórmula I como se describió anteriormente, y un método de tratamiento de un trastorno o enfermedad seleccionando del grupo que consiste en depresión, trastornos del humor, esquizofrenia, trastornos de ansiedad, enfermedad de Alzheimer, trastorno de hiperactividad con déficit de

atención (ADHD), trastornos psicóticos, trastornos cognitivos, trastornos del sueño, obesidad, vértigo, epipelsia, mareo, enfermedades respiratorias, alergia, reacciones de las vías respiratorias inducidas por alergia, rinitis alérgica, congestión nasal, congestión alérgica, congestión, hipotensión, dolencias cardiovasculares, enfermedades del tracto gastrointestinal, hiper e hipo motilidad y secreción ácida del tracto gastrointestinal, el método comprende administrar a un mamífero que necesita tal tratamiento un compuesto de fórmula I como se describió anteriormente.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 24 de noviembre de 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16972 - M 2163330 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2008-00021

(22) Fecha de presentación: 18/01/2008

(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France F-75013 París, de Francia

Inventor (es): ANDRÉ MALANDA, LAURENT DUBOIS y YANNICK EVANNO

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Francia

(32) Fecha: 22/07/2005

(31) Número: 0507804

(54) Nombre de la invención:

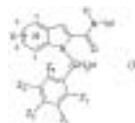
DERIVADOS DE N – (ARIALQUIL) – 1H – PIRROLOPIRIDIN – 2 – CARBOXAMIDAS, SU PREPARACIÓN Y SU APLICACIÓN EN TERAPÉUTICA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 31/437 A61P 25/00 C07D 471/04

(57) Resumen:

La invención se refiere a los compuestos de fórmula general (I): en la que n es igual a 0, 1, 2 ó 3; el núcleo pirrolopiridina es un grupo pirrolo[3,2-b]piridina, un grupo pirrolo[3,2-c]piridina, un grupo pirrolo[2,3-c]piridina o un grupo pirrolo[2,3-b]piridina. Procedimiento de preparación y aplicación en terapéutica.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 24 de noviembre de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16973 - M 2163334 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2009-00149
(22) Fecha de presentación: 29/07/2009
(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER PRODUCTS INC.

Dirección: Eastern Point Road, Groton, Connecticut 06340, Estados Unidos de América

Inventor (es): GARY A. DE CRESCENZO, KEVIN DEWAYNE JEROME, LISA OLSON, MARK GERARD OBUKOWICZ, PAUL VINCENT RUCKER, RAJES VENKATESWARAN DEVRAJ, RONALD KEITH WEBBER y XIAO HU

(74) Representante/Apoderado

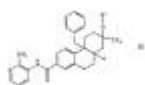
Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos
(32) Fecha: 02/02/2007
(31) Número: 60/887,981
(54) Nombre de la invención:
COMPUESTOS TRICÍCLICOS, COMPOSICIONES, Y PROCEDIMIENTOS.
Caso: PC33715A

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07F9/58 A61K31/44 A61P1/00 A61P11/06 A61P19/02 A61P25/28 A61P29/00

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a los compuestos de Fórmula I: o sal de los mismos, que son moduladores del receptor de glucocorticosteroides. Los compuestos y sales de la invención son útiles en el tratamiento de las afecciones mediadas por la actividad del receptor de glucocorticosteroides.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de diciembre de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 1323 - M. 9052797 - Valor C\$ 570.00

CONVOCATORIA PÚBLICA

Licitación Restringida No. 03-2010 "Impresión de Boletines y Diplomas de Educación Secundaria Regular"

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida No. 03-2010, a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Restringida No. 03-2010 "Impresión de Boletines y Diplomas de Educación Secundaria Regular", conforme Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No. 19-2010 del quince de Enero del 2010. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

Objeto de la Contratación: **"Impresión de Boletines y Diplomas de Educación Secundaria Regular"**

1. Origen de los Fondos: Los fondos con que será financiada la presente adquisición provienen de Recursos del Tesoro, Programa 12, Sub programa 01, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Renglón 252, Fuente 11, correspondientes al Presupuesto General de la República del año 2010.

2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los interesados podrán obtener en idioma español la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones en CD. A partir del **16 de Febrero 2010** a partir de las 8:30 a.m. a la 12:30 m.d. en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "T" planta alta.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación y Especificaciones técnicas en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, a partir del **16 de febrero 2010**, en horario de 8:00a.m.- 1:00p.m.

4. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

5. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día **16 de febrero 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades

anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

6. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

7. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

8. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

9. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Auditorio Elena Arellano del MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las **9:00 a.m. a 9:30 a.m. del día jueves cuatro (04) de marzo del 2010**. Posteriormente a las 9:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

10. **PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:** La entrega de los bienes deberá de ser en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente y entrega de muestra física de cada uno de los Documentos. El tiempo en que el MINED tenga en revisión los documentos para aprobación no se contabilizará como plazo de ejecución. El lugar de entrega de los bienes será en la Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandon, Barrio La Fuente, Managua.

Managua, Febrero del 2010. **Juan José Meza Delgado**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

Convocatoria Pública

Licitación por Registro No. 07-2010 Proyecto "Reparaciones Varias y Ampliación en el Centro Escolar Enmanuel Mongalo, Municipio de Palacaguina, Departamento de Madriz"

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro para los servicios de "Reparaciones Varias y Ampliación en el Centro Escolar Enmanuel Mongalo, Municipio de Palacaguina, Departamento de Madriz" Invita a las personas naturales y jurídicas autorizadas en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas. Objeto y cantidad de la obra:– **"Reparaciones Varias y Ampliación en el Centro Escolar Enmanuel Mongalo, Municipio de Palacaguina, Departamento de Madriz"**

1. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el siguiente Centro Escolar:

| Centro Escolar | Municipio | Departamento | Tiempo máximo de ejecución |
|---------------------------------|-------------|--------------|----------------------------|
| Centro Escolar Enmanuel Mongalo | Palacaguina | Madriz | 120 d/c |

2. El tiempo máximo de ejecución de las obras no deberá ser mayor a ciento veinte (120) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que

el Contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

3. Origen de los Fondos de esta Licitación: Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de Madriz, Programa 002, Sub programa 000, Proyecto 032, Actividad 000, Obra 003, Renglón 422, Fuente 18 Recursos del Tesoro, Alivio BID correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, **a partir del 15 de febrero 2010**, en horario de 8:00a.m.- 1:00p.m.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día **15 de febrero 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

7. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

8. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del MINED, **recepción de las ofertas**

únicamente entre las 9:00 a.m. y 9:30 a.m. del día **lunes uno (1) de marzo del 2010**. Posteriormente a las **9:40 a.m. Apertura de las ofertas**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Febrero del 2010. **Juan José Meza Delgado**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

Convocatoria Pública

Licitación por Registro No. 11-2010

“Reparaciones varias y reemplazo en centros escolares de los municipios de Telica y Quezalguaque, departamento de León”.

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro No.11-2010, invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

1. Objeto de la obra: “Reparaciones varias y reemplazo en centros escolares de los municipios de Telica y Quezalguaque, departamento de León”.

2. Lugar de ejecución de la obra: La obra se desarrollará en el centro escolar “San Nicolas” del Municipio de Telica y “Germán Pomares” (Cristo Rey) del Municipio de Quezalguaque, Departamento de León.

3. Plazo de Ejecución de la Obra: El tiempo máximo de ejecución de la obra no deberá ser mayor a noventa (90) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

4. Origen de los Fondos: Fondos Recursos del Tesoro Alivio BID, Proyecto de Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de León, correspondiente al Presupuesto General de la República del año dos mil diez

5. Lugar y fecha de entrega del PBC: Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, Alcances de obras, Especificaciones Técnicas y Planos, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua, en horario de 8:00 a.m.- 01:00 p.m., a partir del día **15 de Febrero del 2010**, hasta un día antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

6. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico www.nicaraguacompra.com.ni el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

7. Costo y lugar de pago del PBC: Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo “P”, planta baja, a partir del día **15 de Febrero del 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m. a la 12:30 p.m. hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que adquieran el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el periodo de preguntas y respuestas.

8. Los oferentes que adquieran y retiren el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Visita al Sitio: La visita al sitio donde se ejecutará la obra, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

10. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

11. Legislación Aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley 323, “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones” y Decreto No. 67-2006 “Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones”.

12. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón Rubén Darío Auditorio Elena Arellano del MINED, **recepción de las ofertas únicamente entre las 09:00 a.m. y 09:30 a.m.** del día **01 de Marzo del 2010**. Posteriormente a las **09:40 a.m. apertura de las ofertas**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Juan José Meza Delgado, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

Reg. 1340 - M. 9053104 - Valor C\$ 570.00

Convocatoria Pública

Licitación por Registro No. 12-2010

Proyecto “Reparaciones Varias en Centros Escolares del Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales”

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro para los servicios de “Reparaciones Varias y Ampliación en el Centro Escolar Enmanuel Mongalo, Municipio de Palacaguina, Departamento de Madriz” Invita a las personas naturales y/o jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas. Objeto y cantidad de la obra: **“Reparaciones Varias en Centros Escolares del Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales”**

1. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en los siguientes Centros Escolares:

| No. | Centro Escolar | Municipio | Departamento | Tiempo máximo de ejecución |
|-----|-----------------------------------|-----------|--------------|----------------------------|
| 1 | Centro Escolar Elaisa Sandoval | Juigalpa | Chontales | 60 d/c |
| 2 | Centro Escolar Caracolitos Negros | | | |

2. El tiempo máximo de ejecución de las obras no deberá ser mayor a sesenta (60) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que

el Contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

3. Origen de los Fondos de esta Licitación: Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de Chontales, Programa 002, Sub programa 000, Proyecto 025, Actividad 000, Obra 005,006 Renglón 422, Fuente 18 Recursos del Tesoro, Alivio BID correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, **a partir del 18 de febrero 2010**, en horario de 8:00a.m.- 1:00p.m.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día **18 de febrero 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

o:7. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

8. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del MINED, **recepción de las ofertas**

únicamente entre las 9:00 a.m. y 9:30 a.m. del día **viernes cinco (5) de marzo del 2010**. Posteriormente a las **9:40 a.m. Apertura de las ofertas**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Juan José Meza Delgado, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

Convocatoria Pública

Licitación por Registro No. 13-2010 "Reparaciones Varias en Centros Escolares del Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega"

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro para los servicios de "**Reparaciones Varias en Centros Escolares del Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega**", Invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas. Objeto y cantidad de la obra: "**Reparaciones Varias en Centros Escolares del Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega**"

1. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en los siguientes Centros Escolares:

| ID | Centro Escolar | Municipio | Departamento | Tiempo máximo de ejecución |
|----|--------------------------------------|-----------|--------------|----------------------------|
| 1 | Centro Escolar Carrussell | El Viejo | Chinandega | 90 d/c |
| 2 | Centro Escolar Raúl Madriz Caballero | | | |

2. El tiempo máximo de ejecución de las obras no deberá ser mayor a noventa (90) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

3. Origen de los Fondos de esta Licitación: "Programa de Rehabilitación de Escuelas e Institutos (Pinre)", Programa 002, Sub programa 000, Proyecto 029, Actividad 000, Obra 016 y 017 Renglón 231, Fuente 18 Recursos del Tesoro/Alivio BID correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, **a partir del 18 de febrero 2010**, en horario de 8:00a.m.- 1:00p.m.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día **18 de febrero 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

7. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

8. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de 2da Ley de Contrataciones".

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del MINED, **recepción de las ofertas únicamente entre las 10:30 a.m. y 11:00 a.m.** del día **viernes cinco (05) de marzo del 2010**. Posteriormente a las **11:10 a.m. Apertura de las ofertas**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Juan José Meza Delgado, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

Convocatoria Pública

Licitación por Registro No. 14-2010

"Reemplazo en Centros Escolares del Municipio de Nandaime, Departamento de Granada".

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro No.14-2010, invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

1. Objeto de la obra: "Reemplazo en Centros Escolares del Municipio de Nandaime, Departamento de Granada".

2. Lugar de ejecución de la obra: La obra se desarrollará en el centro

escolar "Ofelia Larios" y el centro escolar "José Román Aragón" del municipio de Nandaime, Departamento de Granada.

3. Plazo de Ejecución de la Obra: El tiempo máximo de ejecución de la obra no deberá ser mayor a noventa (90) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

4. Origen de los Fondos: Fondos Recursos del Tesoro Alivio BID, Proyecto de Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de Granada correspondiente al Presupuesto General de la República del año dos mil diez

5. Lugar y fecha de entrega del PBC: Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, Alcances de obras, Especificaciones Técnicas y Planos, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, en horario de 8:00 a.m.- 01:00 p.m., a partir del día **18 de Febrero del 2010**, hasta un día antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

6. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico www.nicaraguacompra.com.ni el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

7. Costo y lugar de pago del PBC: Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, a partir del día **18 de Febrero del 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 p.m. hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas. *Los oferentes que adquieran el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el periodo de preguntas y respuestas.*

8. Los oferentes que adquieran y retiren el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Visita al Sitio: La visita al sitio donde se ejecutará la obra, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

10. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

11. Legislación Aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

12. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón Rubén Darío Auditorio Elena Arellano del MINED, **recepción de las ofertas únicamente entre las 09:00 a.m. y 09:30 a.m.** del día **02 de Marzo del 2010**. Posteriormente a las **09:40 a.m. apertura de las ofertas**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Juan José Meza Delgado, Director Unidad Central de Adquisiciones.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 1336 - M. 9052525 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP- 14-01-2010, REACTIVOS Y MATERIALES DEL LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DEL MINSA.

Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. **33-2010**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la compra de **REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DEL MINSA.**, esta adquisición será con Fondos Rentas de Tesoro Nacional. El lugar de entrega de los bienes está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de Cuarenta y Cinco días calendario; las cantidades a Ofertar se especifican en el **Anexo III**, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; Teléfonos de la División de Adquisiciones: 22894300 – 22895223 – Correo Electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni los días 12, 15, 16, 17 y 18 de febrero de 2010, de las 8:00 am a las 12:00 m.d y a la vez, se podrá adquirir en la pagina WEB de nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud. La Discusión del Pliego de Bases y Condiciones se **efectuará el día martes 23 de febrero/2010, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a las 11:00 am**

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en Córdoba** en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, **el día viernes 26 de Marzo de 2010, de las 9:30 am a las 10:00 am**. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Código.

Las Ofertas serán abiertas a las **10:05 am, el día viernes 26 de Marzo de 2010**, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, **en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud**

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación. Managua, 09 de Febrero de 2010.

2-2

Reg. 1330 - M. 9052899 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-19-01-2010

“SUMINISTRO E INSTALACION Y EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES II NIVEL DE ATENCION.”

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial **Nº 39-2010**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de construcción de obras, e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para **“SUMINISTRO E INSTALACION Y EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES II NIVEL DE ATENCION.”**; esta adquisición será financiada con Fondos de las Rentas del Tesoro/Alivio BID y su plazo de entrega es de 60 a 90 días calendarios.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del 11, 12, 15, 16 y 17 de febrero del 2010, de las 08:00 a. m. a las 12:00 Meridiano. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

La discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 19 de febrero del 2010 en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a 10:00 a.m.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 3% del monto total ofertado, con una vigencia de 60 días a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en Córdoba**, en las **Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud**, de las 10:30 a las 11:00 de la mañana del día 26 de marzo del 2010. En el Acto de Apertura de ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las ofertas serán abiertas a las 11:05 a.m. el día 26 de marzo del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones. Managua, 11 de Febrero del 2010.

2-2

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg No 1339 – M. 9053092 - Valor C\$ 475.00

**ACUERDO MINISTERIAL
JCHG- 03-02- 10**

La Ministra del Trabajo en uso de sus facultades que le confiere el Acuerdo Presidencial No. 11-2007 Artículo 1, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 7 del 10 de enero del 2007, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO MINISTERIAL EN EL CUAL SE DISPONE LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE AUDITORIA EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO.

CONSIDERANDO**I**

Que la misión primordial del Ministerio del Trabajo es formular, normar, evaluar y dirigir la política laboral del sector público y privado a fin de promover y asegurar el mejoramiento económico, social, ambiental y humano con planes y estrategias de desarrollo que permita la generación de empleos, para los trabajadores del campo y la ciudad, así como la promoción al desarrollo de inversiones y empresas con responsabilidad social, con estricto apego a la legislación laboral vigente y a los tratados y convenios internacionales ratificados en la materia.

II

Que como visión institucional se establece un modelo de relaciones laborales justas basado en la protección y desarrollo de los trabajadores del campo y la ciudad, en un ambiente socio laboral democrático, con equidad y justicia social, que contribuya a elevar la calidad de vida de la población y el desarrollo sostenido de la nación, en un esfuerzo común de generación de empleos dignos y promoción de las inversiones que lleve al mejoramiento del nivel de vida de las familias trabajadoras.

III

Que en aras de contribuir con la debida transparencia en la administración pública y en base a la Reglamentación para la Constitución y Funcionamiento de los Comités de Auditoria en las Entidades del Sector Público, dictado mediante acuerdo del Consejo Superior de la Contraloría General de la República el veinticinco de octubre del año dos mil seis, en cuyo numeral Dos (II) se orienta la integración de un Comité de Auditoria en todas las entidades del sector público

IV

Que el Ministerio del Trabajo cuenta dentro de su organización con la Unidad de Auditoria Interna, la que se desarrolla en base a las Normas de Auditoria Gubernamental de Nicaragua (NANGUN) y a lo establecido en el Capítulo III, arto. 61 y siguientes de la Ley Orgánica de la Contraloría General de República de Nicaragua, Ley No. 681; la cual desarrolla sus labores bajo la dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República.

**POR TANTO
RESUELVE**

PRIMERO: Designar para la integración del Comité de Auditoria, a las siguientes personas:

- a. Jeannette Chávez Gómez
- b. Yahaira Hernández Vado
- c. Odel González Guevara

SEGUNDO: Se designa como asesor técnico del Comité de Auditoría, a la persona que se desempeña como Auditor Interno del Ministerio del Trabajo.

TERCERO: Que el Comité de Auditoria tiene como objetivo principal en cuanto a sus funciones se refiere: asesorar a la máxima Autoridad; debiendo contribuir al apoyo de los esfuerzos realizados por la Auditoria Interna del Ministerio.

CUARTO: El Comité de Auditoria se registrará y/o apegará a lo establecido en la Reglamentación para la Constitución y Funcionamiento de los Comités de Auditoria del Sector Público, emitido por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, el día veinticinco de Octubre del Año Dos Mil Seis.

QUINTO: Comuníquese el presente acuerdo ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Cuatro días del mes de Febrero del año dos mil diez. **Dra. Jeannette Chávez Gómez, MINISTRA.-** Dr. José León Arguello, Secretario General

**ACUERDO MINISTERIAL
JCHG-04-02-10****SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS SALARIOS MINIMOS
APROBADOS POR LA COMISION NACIONAL DE SALARIO
MINIMO**

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En uso de las facultades que le confieren las leyes:

CONSIDERANDO**I**

Que de acuerdo a lo estipulado en el Arto. 4 de la Ley de Salario Mínimo, Ley 625 publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 120 del 26 de Junio del año 2007, la Ministra del Trabajo convocó el día 10 de diciembre del año dos mil nueve a la Comisión Nacional de Salario Mínimo para la aprobación de los nuevos salarios mínimos que regirán los diversos sectores.

II

Las partes integrantes de dicha Comisión celebramos las sesiones que de común acuerdo dispusimos, durante el término de sesenta días, los cuales se cumplieron el día diez de febrero del presente año.

III

Que la Comisión Nacional de Salario Mínimo, conciente de la necesidad de mantener la estabilidad laboral y mejorar las condiciones salariales de los trabajadores, acordó:

PRIMERO: Reajustar el actual salario mínimo en cada uno de los sectores de la economía conforme a la siguiente tabla:

| SECTOR | MENSUAL | DIARIO | POR HORA |
|--|--------------|------------|-----------|
| Agropecuario ** | C\$ 1,667.52 | C\$ 55.58 | C\$ 6.95 |
| Pesca | C\$ 2,583.79 | C\$ 86.13 | C\$ 10.77 |
| Minas y Canteras | C\$ 3,051.80 | C\$ 101.73 | C\$ 12.72 |
| Industria Manufacturera | C\$ 2,284.86 | C\$ 76.16 | C\$ 9.52 |
| Industrias sujetas a Régimen Fiscal*** | C\$ 2,863.50 | C\$ 95.45 | C\$ 11.93 |
| Micro y Pequeña Ind-art. Nac. | C\$ 2,088.75 | C\$ 69.62 | C\$ 8.70 |
| Electricidad, Gas y Agua, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones. | C\$ 3,116.79 | C\$ 103.89 | C\$ 12.99 |
| Construcción, Establecimientos Financieros y Seguros | C\$ 3,802.79 | 126.76 | C\$ 15.84 |
| Servicios Comunitarios, Sociales, Domésticos y Personales | C\$ 2,382.19 | 79.41 | C\$ 9.93 |
| Gobierno Central y Municipal | C\$ 2,119.09 | 70.64 | C\$ 8.83 |

** Salario más alimentación.

*** Vigentes a partir del primero de enero 2010.

Artículo 2: Los porcentajes arriba señalados se aplicarán del quince de febrero al quince de agosto del año en curso, con excepción de la Industria sujeta a régimen fiscal, en cuyo caso el porcentaje es aplicable a todo el año 2010.

Artículo 3: Un porcentaje igual se aplicará a los salarios mínimos vigentes al quince de agosto, a partir del dieciséis de agosto del año 2010 hasta el quince de febrero del año 2011.

Artículo 4: A fin de darle cumplimiento a la Ley de Salario Mínimo, la Comisión Nacional de Salario Mínimo queda convocada para el cinco de agosto del corriente año, al efecto de reiterar el acuerdo aquí alcanzado. Igualmente la Comisión Nacional del Salario Mínimo queda convocada para el segundo jueves hábil del mes de enero del año 2011 para discutir los salarios mínimos correspondientes al año 2011.

Artículo 5: El alimento del sector agropecuario a que se refiere el primer sector de la tabla está regulado en el Acuerdo Ministerial No. JCHG-022-11-09 Normativa Relativa a la Alimentación de los Trabajadores del campo, emitido por el Ministerio del Trabajo el once de noviembre del año dos mil nueve.

Artículo 6: El incremento salarial para las micro y pequeñas empresas productoras de bienes artesanales nacionales así como las dedicadas a las actividades turísticas, será del 4%, es decir C\$2,088.75 para el primer semestre y 4% adicional para el segundo semestre. A este efecto, en correspondencia con lo estipulado en el Arto. 126 del Código del Trabajo, se consideran micro y pequeñas empresas “ las que tengan a su servicio no más de diez trabajadores si se emplea maquinaria impulsada por fuerza motriz, y no más de veinte si no se emplea dicha fuerza”.

Artículo 7: En los casos en que el salario sea estipulado en base a normas de producción o rendimiento, las unidades de medida deberán mantenerse sin ninguna alteración, en consecuencia debe revalorizarse cada operación o pieza como efecto del incremento en el salario mínimo.

Artículo 8: Los salarios mínimos acordados para cada sector constituyen el salario básico que debe devengar cada trabajador. En ningún caso se podrá practicar disminuciones de salario en los casos en que se estén pagando salarios superiores a los aquí ordenados.

Artículo 9: Los salarios aquí estipulados entran en vigencia en la fecha señalada, a excepción de las industrias sujetas a régimen fiscal, en las que se aplicará el incremento a partir del uno de enero del presente año, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Artículo 10: Los nuevos salarios mínimos serán aplicables a aquellas pensiones de jubilación que así estén consideradas en la Ley de Seguridad Social.

Dado en la Ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Febrero del Año Dos Mil Diez. **Dra. Jeannette Chávez Gómez, MINISTRA.**

MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ

Reg No 1251 - M. 9052032 - Valor C\$ 95,00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 “Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas” y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2010.

| No. Proceso | Descripción de la Contratación | Modalidad de Contratación (Tipo) | Fuente de Financiamiento | FECHA DE PUBLICACION |
|----------------------------|---|--|--|----------------------|
| OBRAS | | | C\$ 27,017,306.00 | |
| 1 | Rehabilitación de Delegaciones Distrito I, II, III | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 02/03/2010 |
| 2 | Rehabilitación de Delegaciones Distrito IV, V, VI | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 06/04/2010 |
| 1 | Construcción de Delegación de Juigalpa Chontales | Licitación Pública Nacional | Banco Interamericano de Desarrollo | 03/02/2010 |
| 2 | Construcción de Delegación de Ocotul Nueva Segovia | Licitación Pública Nacional | Banco Interamericano de Desarrollo | 03/02/2010 |
| 3 | Construcción de Delegación de Estelí | Licitación Pública Nacional | Banco Interamericano de Desarrollo | 03/02/2010 |
| 4 | Construcción de Delegación de Somoto Madriz | Licitación Pública Nacional | Banco Interamericano de Desarrollo | 03/02/2010 |
| 5 | Construcción de Delegación de San Carlos Rio San Juan | Licitación Pública Nacional | Banco Interamericano de Desarrollo | 03/02/2010 |
| 6 | Construcción de Delegación de Boaco | Licitación Pública Nacional | Banco Interamericano de Desarrollo | 03/02/2010 |
| 7 | Construcción de Delegación de Chinandega | Licitación Pública Nacional | Banco Interamericano de Desarrollo | 03/02/2010 |
| 1 | Materiales de Red y accesorios para mantenimiento de equipos de computos y oficina | Comparación de Precios | Banco Interamericano de Desarrollo | 11/02/2010 |
| 2 | Materiales de ferretería y fontanería para mantenimiento de edificios y mobiliarios | Comparación de Precios | Banco Interamericano de Desarrollo | 11/02/2010 |
| BIENES | | | C\$ 34,719,954.60 | |
| 3 | Materiales para reparación y mantenimiento de edificios del Nivel central | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 02/03/2010 |
| 4 | Repuestos para mantenimiento de la flota vehicular | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 15/02/2010 |
| 5 | Repuestos para mantenimiento de la flota vehicular | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 12/04/2010 |
| 6 | Repuestos para mantenimiento de la flota vehicular | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 12/07/2010 |
| 7 | Repuestos para mantenimiento de la flota vehicular | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 11/10/2010 |
| 8 | Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 22/03/2010 |
| 9 | Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 20/04/2010 |
| 10 | Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 20/07/2010 |
| 11 | Uniformes para el personal del ministerio | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 20/10/2010 |
| 12 | Papel Bond y otros | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 15/02/2010 |
| 13 | Papel Bond y otros | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 03/05/2010 |
| 14 | Llantas y neumáticos | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 25/02/2010 |
| 15 | Llantas y neumáticos | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 25/02/2010 |
| 3 | Llantas y neumáticos | Comparación de Precios | Fondos Nacionales | 26/07/2010 |
| 16 | Aceite y grasas | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 04/05/2010 |
| 17 | Aceite y grasas | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 21/09/2010 |
| 18 | toner y cartuchos para impresoras | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 31/03/2010 |
| 19 | Materiales y utiles de oficina | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 16/02/2010 |
| 1 | Materiales y utiles de oficina | Licitación Restringida | Fondos Nacionales | 16/04/2010 |
| 8 | Recipientes para almacenamiento de granos (silos) | Licitación Pública Nacional | Banco Interamericano de Desarrollo | 12/02/2010 |
| 9 | Cacerolas, cucharones, cuchillos y otros | Licitación Pública Nacional | Banco Interamericano de Desarrollo | 12/02/2010 |
| 10 | Platos, vasos y cucharas | Licitación Pública Nacional | Banco Interamericano de Desarrollo | 12/02/2010 |
| 11 | Calchonetes | Licitación Pública Nacional | Banco Interamericano de Desarrollo | 12/02/2010 |
| 12 | Cunitas para niños | Licitación Pública Nacional | Banco Interamericano de Desarrollo | 12/02/2010 |
| 1 | Cacerolas, cucharones, cuchillos y otros | Licitación Pública Internacional | Banco Centroamericano de Integración Económica | 15/06/2010 |
| 13 | Platos, vasos y cucharas | Licitación Pública Nacional | Banco Centroamericano de Integración Económica | 15/06/2010 |
| 14 | Bidones plasticos para recolectar agua | Licitación Pública Nacional | Banco Centroamericano de Integración Económica | 15/06/2010 |
| 15 | Cunitas Ring-Corralitos | Licitación Pública Nacional | Banco Centroamericano de Integración Económica | 15/06/2010 |
| 16 | Calchonetes | Licitación Pública Nacional | Banco Centroamericano de Integración Económica | 15/06/2010 |
| 2 | Cereales | Licitación Pública Internacional | Banco Centroamericano de Integración Económica | 15/06/2010 |
| CONSULTORIAS | | | C\$ 2,409,081.60 | |
| 1 | Diagnostico de la infraestructura | Selección Basada en Calidad y Costo | Banco Interamericano de Desarrollo | 11/02/2010 |
| 2 | Especialista de Adquisiciones | Selección Basada en Calidad y Costo | Banco Interamericano de Desarrollo | 15/02/2010 |
| 3 | Capacitación en manejo de finanzas y principios de contabilidad | Selección Basada en Calidad y Costo | Banco Interamericano de Desarrollo | 17/02/2010 |
| 1 | Evaluación social de impacto del Painin | Selección Basada en las Calificaciones del Consultor | Banco Interamericano de Desarrollo | 16/02/2010 |
| 2 | Auditoría Operativa | Selección Basada en las Calificaciones del Consultor | Banco Interamericano de Desarrollo | 23/02/2010 |
| 3 | Auditoría Operativa | Selección Basada en las Calificaciones del Consultor | Banco Centroamericano de Integración Económica | 07/09/2010 |
| SERVICIOS GENERALES | | | C\$ 14,497,028.60 | |
| 20 | Mantenimiento y reparación de medios de transporte | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 15/02/2010 |
| 21 | Mantenimiento y reparación de medios de transporte | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 12/04/2010 |
| 22 | Mantenimiento y reparación de medios de transporte | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 12/07/2010 |
| 23 | Mantenimiento y reparación de medios de transporte | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 11/10/2010 |
| 24 | Elaboración y Reproducción de formatos | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 15/02/2010 |
| 25 | Elaboración y Reproducción de formatos | Compra por Cotización | Fondos Nacionales | 08/04/2010 |
| 1 | Edición y Reproducción de material impreso | Licitación o Concurso Público Internacional | Banco Interamericano de Desarrollo | 22/03/2010 |
| 4 | Triptico plegables, carpetas, calendarios, planificadores | Comparación de Precios | Banco Interamericano de Desarrollo | 19/02/2010 |
| 5 | Reproducción de material impreso (negativa de nacimiento, solicitud de negativa de nacimientos y otros) | Comparación de Precios | Banco Interamericano de Desarrollo | 19/02/2010 |
| 6 | Cuñas Radiales | Comparación de Precios | Banco Interamericano de Desarrollo | 19/02/2010 |
| 7 | Mantas publicitarias, Banner, Rotulos y Camisetas | Comparación de Precios | Banco Interamericano de Desarrollo | 19/02/2010 |

Lic. Meyling Verónica Calero Peralta, Ministra

**INSTITUTO NICARAGUENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 1347

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 82, se encuentra la Resolución No. 326-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.326-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintidós de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Dos y Treinta Minutos de la Tarde, en fecha del Veintidós de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES "DON HINTIN" R.L (COPAHIN R.L) Con domicilio en el Municipio de Corn Island, De la Región Autónoma del Atlántico Sur (R.A.A.S), se constituye el día tres de Septiembre del Dos mil Ocho. Se inicia con Treinta (30) asociados, Veintisiete (27) hombres, Tres (03) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 3,000.00 (TRES MIL CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 3,000.00 (TRES MIL CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES "DON HINTIN" R.L (COPAHIN R.L)) con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Eugenio Dixon Martínez, Vicepresidente: Raymond Gollo Jr. Secretario: Charles Mcfield, Tesorero: Warren Allen Tincom. Vocal: Willis Flores Colindres. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. LYDIA ISABEL BALODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Veintidós Días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP), Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Ocho días del mes de Febrero del año dos mil Diez. LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS.

Reg. 969

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 205, se encuentra la Resolución No.820 -2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 820-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Nueve de Diciembre del año Dos Mil nueve, a las Dos de la Tarde, en fecha del Nueve de Diciembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA AGROPECUARIA "FE Y ESPERANZA LA PACAIRA" R,L (COAFEPAC, R.L.), Constituida en el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Chinandega, el día Diecisiete De Julio del año dos mil Nueve. Se inicia con Once (11) asociados, Once (11) hombre, Cero (0) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$1,650.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que

fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA "FE Y ESPERANZA LA PACAIRA" R,L (COAFEPAC, R.L.), Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: CORNELIO GOMEZ CRUZ. Vicepresidente: FRANCISCO JAVIER MENDOZA MELGAR. Secretario: ERWIN ROBERTO ALVAREZ OLIVAS. Tesorero: CARLOS ADOLFO ESTRADA MORENO. Vocal: FRANCISCO VANEGAS. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Nueve días del mes de Diciembre del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 970

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 206, se encuentra la Resolución No.821 -2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 821-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Nueve de Diciembre del año Dos Mil nueve, a las Dos y quince minutos de la Tarde, en fecha del Nueve de Diciembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA AGROPECUARIA "PAZ Y AMOR LOS LAURELES" R,L (COAPAL, R.L.), Constituida en el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Chinandega, el día Diecisiete De Julio del año dos mil Nueve. Se inicia con Veinticuatro (24) asociados, Cinco (05) hombre, Diecinueve (19) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA "PAZ Y AMOR LOS LAURELES" R,L (COAPAL, R.L.), Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: FREDDY ALBERTO GUEVARA CHEVEZ. Vicepresidenta: YORLING ADELA SALINAS GUEVARA. Secretaria: SATURNINA CALIZ MORAZAN. Tesorero: HILSA JEANETT MENDOZA VELASQUEZ. Vocal: CATALINA HERNANDEZ ZEPEDA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Nueve días del mes de Diciembre del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 971

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 206, se encuentra la Resolución No.822 -2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 822-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Quince de Diciembre del año Dos Mil nueve, a las Nueve de la Mañana, en fecha del Quince de Diciembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA DE PRODUCCION DE PRODUCTORES "LA AMISTAD" R,L (COPROAM, R.L.), Constituida en el Municipio de Teustepe, Departamento de Boaco, el día Treinta de Octubre

del año dos mil Nueve. Se inicia con Quince (15) asociados, Trece (13) hombre, Dos (02) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 3,000.00 (TRES MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PRODUCCION DE PRODUCTORES "LA AMISTAD" R,L (COPROAM,R.L.), Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: HECTOR JOSE SOZA ROBLETO. Vicepresidente: ABEL SOLANO MARTINEZ. Secretario: IRVIN FRANCISCO OBANDO SALINAS. Tesorero: JESUS SALVADOR VALERIO SALINAS. Vocal: PEDRO PABLO ALVARADO TIJERINO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRONACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 972

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 206, se encuentra la Resolución No.823 -2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 823-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua quince de Diciembre del año Dos Mil nueve, a las Diez de la Mañana, en fecha del quince de Diciembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "LA CARRETA VICTORIOSA" R,L (COMULCAVI, R.L.), Constituida en la comunidad de la carreta, Municipio de Somotillo, Departamento de Chinandega, el día Trece de Junio del año dos mil nueve , inicia con Veinticinco (25) ASOCIADOS, Veinte (20) Hombres, Cinco(05) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 625.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "LA CARRETA VICTORIOSA" R,L (COMULCAVI, R.L.), Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: MARLON RAMON CARRASCO GARCIA. Vicepresidente: ASUNCION ESCALANTE ESPINAL. Secretaria: AYDALI CANALES ESPINAL. Tesorero: CARLOS MELVIN GARCIA MORAN. Vocal: AQUILEO AGUILERA ESCALANTE. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES

Reg. 1332 - M. 9052959 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA LICITACION RESTRINIGIDA No. 010-2010
PROYECTO: "SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES JUVENILES"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación Restringida No. 010-2010 Proyecto "Servicio de Hospedaje para Juegos Estudiantiles Nacionales Juveniles"

1. Esta adquisición es financiada con Fondos de Promoción y Desarrollo de del Deporte, del presupuesto del año 2010 de Recursos del Tesoro Nacional, Presupuesto de la República.

2. Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni para su conocimiento.

3. Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la **Oficina de Tesorería del IND, ubicada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro** previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, estos se venderán los días 19 y 22 de Febrero del 2010 en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

4. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$500.00 (Quinientos córdobas netos), no reembolsable y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

5. El contenido del Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en la Ley no. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

6. Las ofertas deberán ser entregadas en idioma español, con sus precios en córdobas, en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 19 de Marzo del año 2010 a las 2:00 p.m.

7. Las Ofertas entregadas después de la hora y fecha estipuladas no serán aceptadas.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inc n) Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado"

9. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara el día 01 de Marzo del año 2010 a las 9:00 a.m. en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua a los 11 de Febrero del año 2010. **Arq. Marlon Torres Aragón**, Director Ejecutivo.

2-2

CONVOCATORIA LICITACION RESTRINIGIDA No. 011-2010

PROYECTO: "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES JUVENILES"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación Restringida No. 011-2010 Proyecto "Servicio de Alimentación para Juegos Estudiantiles Nacionales Juveniles"

2. Esta adquisición es financiada con Fondos de Promoción y Desarrollo de del Deporte, EEFF, y la Recreación Física del presupuesto del año 2010 de Recursos del Tesoro Nacional, Presupuesto de la República.

1. Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni para su conocimiento.

2. Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la **Oficina de Tesorería del IND, ubicada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro** previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, estos se venderán los días 19 y 22 de Febrero del 2010 en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

3. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$500.00 (Quinientos córdobas netos), no reembolsable y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

4. El contenido del Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en la Ley no. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

5. Las ofertas deberán ser entregadas en idioma español, con sus precios en córdobas, en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 19 de Marzo del año 2010 a las 9:00 a.m.

6. Las Ofertas entregadas después de la hora y fecha estipuladas no serán aceptadas.

7. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inc n) Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado"

8. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara el día 01 de Marzo del año 2010 a las 11:00 a.m. en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua a los 11 de Febrero del año 2010. **Arq. Marlon Torres Aragón**, Director Ejecutivo.

2-2

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. 1334 - M. 9052966 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE ADJUDICACION

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (**ENATREL**), de conformidad con lo establecido en los Artos. 40 y 44 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y los Artos. 13 y 84 del "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", comunican al oferente participante, que la **LICITACIÓN PÚBLICA No. GT-15-2009-ENATREL "REPARACION DE BASES DE LAS ESTRUCTURAS DE LAS LINEAS DE 138 KV L8010, L8050, L8070, L8080 Y L8130"** fue adjudicada mediante **Resolución Administrativa No. 01-2010**, emitida por la Presidencia Ejecutiva de ENATREL, el día veinte de enero del año dos mil diez, en la cual se ratifica la recomendación del Comité de Licitación de **ADJUDICAR** la presente licitación al oferente **ROBERTO JOSE MONTANO ZEPEDA**, único participante en este proceso.

SALVADOR MANSELL CASTRILLO, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNAACIONALES

Reg. 1318 - M. 9052352 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN POR REGISTRO No. 01-2009

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de *Licitación por Registro No.01-2009* según Resolución No. 009-2010, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para la:

"ADQUISICION DE DOS EQUIPOS DE RAYOS "X" PARA EQUIPAJES FACTURADOS"

2. Lugar de adquisición del Servicio: Aeropuerto Internacional Augusto C Sandino.

3. Origen de los fondos de esta Licitación: Fondos *Propios*.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las oficinas de la: Supervisión Unidad de Adquisiciones, ubicadas en: el Km. 11 carretera norte, portón #6 de la EAAI; a partir del 12 al 16 de Febrero del 2010, de 8:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. Al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cedula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del oferente participante

5. La reunión para la Homologación es de carácter facultativo, para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Gerencia Comercial de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales ubicada en el Km. 11 carretera Norte, portón No 6, Primer piso, Edificio Administrativo el día 26 de Febrero del 2010; a las 9:00 a.m.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: Quinientos *Córdobas (C\$ 500.00)* no reembolsables, pagaderos en efectivo en: Tesorería de la EAAI, ubicada en la misma dirección.

7. Recepción de Ofertas: En el acto de recepción de ofertas los oferentes previo a entregar su ofertas deberán presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado, acto que se realizará el día viernes 12 de Marzo del 2010, de las 9:00 a las 09:15 a.m. en la: Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.

8. Lugar y plazo para la apertura de oferta: *Seguido de la Recepción de oferta, en acto público se procederán a abrir las a las 9:16 a.m.* del 12 de Marzo del 2010, en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.

Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora Unidad de Adquisiciones.

2-2

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2009

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de

realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de *Licitación Pública No.01-2009* según Resolución No. 005-2010, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para el:

“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TERRESTRE Y AEREO DIESEL; GASOLINA (JET A-1)”

2. Lugar de adquisición del Servicio: Aeropuerto Internacional Augusto C Sandino.

3. Origen de los fondos de esta Licitación: Fondos *Propios*.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las oficinas de la: Supervisión Unidad de Adquisiciones, ubicadas en: el Km. 11 carretera norte, portón #6 de la EAAI; a partir del 15 al 17 de Febrero del 2010, de 8:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. Al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cedula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del oferente participante

5. La reunión para la Homologación es de carácter obligatorio, para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Gerencia Comercial de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales ubicada en el Km. 11 carretera Norte, portón No 6, Primer piso, Edificio Administrativo el día 01 de Marzo del 2010; a las 9:00 a.m.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: *Quinientos Córdobas (C\$ 500.00)* no reembolsables, pagaderos en efectivo en: Tesorería de la EAAI, ubicada en la misma dirección.

7. Recepción de Ofertas: En el acto de recepción de ofertas los oferentes previo a entregar su ofertas deberán presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado, acto que se realizará el día viernes 19 de Marzo del 2010, de las 9:00 a las 09:15 a.m. en la: Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.

8. Lugar y plazo para la apertura de oferta: *Seguido de la Recepción de oferta, en acto público se procederán abrirlas a las 9:16 a.m.* del 19 de Marzo del 2010, en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.

Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora Unidad de Adquisiciones.

2-2

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. 1344 - M. 9053123 - Valor C\$ 570.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 01

ADQUISICION DE “LLANTAS Y NEUMATICOS”.

1) El Comité de Licitación de la Dirección General de Ingresos (DGI), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución para Licitación por Registro No. 01 (UNO) de la Máxima Autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio

de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de:

- LLANTAS Y NEUMATICOS.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua.

3) Los bienes ya mencionados objeto de esta licitación deberán ser entregados a la Dirección General de Ingresos (DGI), Edificio Central, en un plazo nunca mayor a 30 días contados a partir de la firma del contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener un diskette conteniendo el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de Unidad de Adquisiciones de la DGI, ubicadas en el Costado Norte de la Catedral Metropolitana, los días 17, 18 y 19 de Febrero, del año 2010, en horarios de oficina (08 de la mañana a 4 de la tarde).

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en moneda nacional, no reembolsable de C\$20.00 (veinte) córdobas, en efectivo, ubicado en la Caja General del Edificio Central de la DGI y retirar el diskette, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus reformas.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Recepción Sur, ubicadas en el Edificio Central de la DGI, a más tardar de las 09:00 a.m. a las 10:00 a.m. de la mañana del día 04 de marzo del 2010.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta.

10) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 25 de febrero del 2010 a las 10:00 a.m., en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI).

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Proveedor vigente antes del acto de apertura de oferta, (Arto. 22 de la Ley 323), a las 10:00 a.m. del día 04 de marzo del 2010.

12) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 a.m. del 04 de marzo del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI). **Lic. Walter Porras Amador**, Director General de Ingresos.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO No. 01 ADQUISICION DE “FORMAS CONTINUAS”.

1) El Comité de Licitación de la Dirección General de Ingresos (DGI), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación por Registro, según Resolución para Licitación

por Registro No. 01 (UNO) de la Máxima Autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de:

- FORMAS CONTINUAS.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua.

3) Los bienes ya mencionados objeto de esta licitación deberán ser entregados a la Dirección General de Ingresos (DGI), Edificio Central, en un plazo nunca mayor a 30 días contados a partir de la firma del contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener un diskette conteniendo el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de Unidad de Adquisiciones de la DGI, ubicadas en el Costado Norte de la Catedral Metropolitana, los días 17, 18 y 19 de Febrero, del año 2010, en horarios de oficina (08 de la mañana a 4 de la tarde).

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en moneda nacional, no reembolsable de C\$20.00 (veinte) córdobas, en efectivo, ubicado en la Caja General del Edificio Central de la DGI y retirar el diskette, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Recepción Sur, ubicadas en el Edificio Central de la DGI, a más tardar de las 09:00 a.m. a las 10:00 a.m. de la mañana del día 05 de marzo del 2010.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta.

10) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 24 de febrero del 2010 a las 10:00 a.m., en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI).

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Proveedor vigente antes del acto de apertura de oferta, (Arto. 22 de la Ley 323), a las 10:00 a.m. del día 05 de marzo del 2010.

12) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 a.m. del 05 de marzo del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI). **Lic. Walter Porras Amador**, Director General de Ingresos.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO No. 02
ADQUISICION DE "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSMISION DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LA DGI".

1) El Comité de Licitación de la Dirección General de Ingresos (DGI), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación por Registro, según Resolución para Licitación por Registro No. 02 (DOS) de la Máxima Autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de:

- SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSMISION DE CAMPAÑAS DE LA DGI.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua.

3) Los servicios ya mencionados objeto de esta licitación deberán ser entregados a la Dirección General de Ingresos (DGI), Edificio Central, en un plazo nunca mayor a 30 días contados a partir de la firma del contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener un diskette conteniendo el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de Unidad de Adquisiciones de la DGI, ubicadas en el Costado Norte de la Catedral Metropolitana, los días 22, 23 y 24 de Febrero, del año 2010, en horarios de oficina (08 de la mañana a 4 de la tarde).

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en moneda nacional, no reembolsable de C\$20.00 (veinte) córdobas, en efectivo, ubicado en la Caja General del Edificio Central de la DGI y retirar el diskette, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Recepción Sur, ubicadas en el Edificio Central de la DGI, a más tardar de las 09:00 a.m. a las 10:00 a.m. de la mañana del día 08 de marzo del 2010.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta.

10) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 01 de Marzo del 2010 a las 10:00 a.m., en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI).

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Proveedor vigente antes del acto de apertura de oferta, (Arto. 22 de la Ley 323), a las 10:00 a.m. del día 08 de marzo del 2010.

12) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 a.m. del 08 de marzo del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI). **Lic. Walter Porras Amador**, Director General de Ingresos.

**ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LAS REGIONES
AUTONOMAS DE LA COSTA ATLANTICA DE NICARAGUA**

Reg. 1342 - M. 9052817 - Valor C\$ 380.00

**CONVOCATORIA
LICITACION COMPRAS POR COTIZACION
No. 001/2010**

Bonanza, RAAN 15 de Febrero del 2010

Estimados Señores:

El Comité de Licitación de la Asociación : de Municipios de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (AMURACAN), por este medio, tiene a bien invitarles a participar en el Proceso de Licitación Parcial de Compras por Cotización No. 001-2010 de 9,666 Servicios de Alimentación, con las siguientes características y condiciones:

Especificaciones Técnicas:

a) **Se requiere la cantidad de 9,666 (Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis), Servicios de Alimentación (3,136 Desayunos, 3,786 Almuerzos y 2,744 Cenas) para el Comité Organizador, Comité Técnico, Equipo de Apoyo, Seguridad, Árbitros, y jugadores de los Equipos de Baseball que participaran en la LIX Serie de Baseball de la Costa Caribe de Nicaragua a realizarse en el Municipio de Bonanza, RAAN.**

b) El tipo de Comida a Cotizar será Comida Corriente.

c) Adjuntar Menú por tiempo de Comida y por días de Suministros.

d) Incluir bebida.

e) La forma de pago será mediante cheque al finalizar los Servicios Solicitados a nuestra satisfacción.

f) Al finalizar el Contrato de Servicios, al Monto a Pagar se le aplicara la tasa correspondiente al IR 5% sobre la Compra de Bienes y Servicios en General.

g) La oferta debe ser válida por 30 días, contados a partir de su fecha de entrega.

h) La oferta deberá venir acompañada de Certificado de Inscripción de Registro de Proveedores Municipales, Carta de Presentación de Oferta dirigida al Comité de Licitación de AMURACAN, Solvencia Municipal Vigente, Fotocopia de Cédula de Identidad, dirección, y número telefónico del proveedor.

i) La entrega del Pliego de Bases y Condiciones será del 17 al 19 de Febrero del 2010 en la Alcaldía de Bonanza de las 8:00AM a las 5:00PM.

j) Fianza de Mantenimiento de Oferta del 1% sobre el monto total a contratar.

k) Las Ofertas se recibirán a más tardar el día 26 del mes de Febrero del corriente año, a las 09:00 a.m. y deben ser dirigidas a la Alcaldía Municipal de Bonanza.

l) El Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno.

Atentamente, Comité de Licitación, AMURACAN. **Lic. Carmen Moreno Lacayo**, Rep. Unidad Adquisiciones. **Lic. Roberto Moreno García**, Director Ejecutivo. **Lic. Norman Antonio Olivares**, Administrador Financiero.

CONVOCATORIA

**LICITACION COMPRAS POR COTIZACION
No. 002/2010**

Bonanza, RAAN 15 de Febrero del 2010

Estimados Señores:

El Comité de Licitación de la Asociación de Municipios de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (AMURACAN), por este medio, tiene a bien invitarles a participar en el Proceso de Licitación Parcial de Compras por Cotización No. 001-2010 de 9,666 Servicios de Alimentación, con las siguientes características y condiciones:

Especificaciones Técnicas:

a) **Se requiere la cantidad de 9,666 (Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis), Servicios de Alimentación (3,136 Desayunos, 3,786 Almuerzos y 2,744 Cenas) para el Comité Organizador, Comité Técnico, Equipo de Apoyo, Seguridad, Árbitros, y jugadores de los Equipos de Baseball que participaran en la LIX Serie de Baseball de la Costa Caribe de Nicaragua a realizarse en el Municipio de Bonanza, RAAN.**

b) El tipo de Comida a Cotizar será Comida Corriente.

c) Adjuntar Menú por tiempo de Comida y por días de Suministros.

d) Incluir bebida.

e) La forma de pago será mediante cheque al finalizar los Servicios Solicitados a nuestra satisfacción.

f) Al finalizar el Contrato de Servicios, al Monto a Pagar se le aplicara la tasa correspondiente al IR 5% sobre la Compra de Bienes y Servicios en General.

g) La oferta debe ser válida por 30 días, contados a partir de su fecha de entrega.

h) La oferta deberá venir acompañada de Certificado de Inscripción de Registro de Proveedores Municipales, Carta de Presentación de Oferta dirigida al Comité de Licitación de AMURACAN, Solvencia Municipal Vigente, Fotocopia de Cédula de Identidad, dirección, y número telefónico del proveedor.

i) La entrega del Pliego de Bases y Condiciones será del 17 al 19 de Febrero del 2010 en la Alcaldía de Bonanza de las 8:00AM a las 5:00PM.

j) Fianza de Mantenimiento de Oferta del 1% sobre el monto total a contratar.

k) Las Ofertas se recibirán a más tardar el día 26 del mes de Febrero del corriente año, a las 09:00 a.m. y deben ser dirigidas a la Alcaldía Municipal de Bonanza.

l) El Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno.

Atentamente, Comité de Licitación, AMURACAN. **Lic. Carmen Moreno Lacayo**, Rep. Unidad Adquisiciones. **Lic. Roberto Moreno García**, Director Ejecutivo. **Lic. Norman Antonio Olivares**, Administrador Financiero.

2-1

ALCALDIAS

Reg. 1333 - M. 9053016 - Valor C\$ 95.00

MUNICIPALIDAD DE CONDEGA

CARTA DE INVITACION
PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS DEL PROYECTO

PLAN TECHO CASCO URBANO
PROCESO DE COMPRA POR COTIZACION

Condega, 12 de febrero de 2010-02-15

Muy apreciable señ@r:

La Alcaldía de Condega, ha recibido fondos del Gobierno Central recursos provenientes de Transferencias Fiscales para contribuir a sufragar el costo del proyecto:

“PLAN TECHO CASCO URBANO”

El propósito de esta carta es invitar a Ferreterías a compra documento para presentar oferta para la compra de material que implica la ejecución del Proyecto: **"PLAN TECHO CASCO URBANO"**.

Con el fin de que pueda usted presentar su oferta, le estaremos vendiendo el documento:

a) Bases para la Licitación para compra por Cotización.

Los documentos estarán a la venta los días 15, 16 y 17 de febrero del 2010, el pago no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional en efectivo en Caja de la Alcaldía Municipal de condega y el valor de la venta de estos en de C\$200.00 (Doscientos Córdobas Netos). Serán entregados previa cancelación del mismo en Oficina de Unidad de Adquisiciones. Los documentos de Licitación deberán ser retirados en persona o por medio de un Representante Legal.

Las ofertas deberán ceñirse a los requisitos establecidos en el Documento Base.

La recepción y apertura de Ofertas será el día 23 de febrero del 2010 a las 10:00 a.m. en el Centro de Convenciones Karl Rammer.

Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Condega, teléfono 2715-2297, Telefax 27152334

Atentamente, **Marisol Ramos Ramos**, Unidad de Adquisiciones.

Reg. 1329 - M. 9052913 / 9052914 - Valor C\$ 380.00

ALCALDIA DE MANAGUA

CONVOCATORIA

“VENTA DE MEDIOS Y BIENES DADOS DE BAJA TECNICA”

La Alcaldía de Managua, a través de la Dirección General Administrativa Financiera, tiene a bien invitar a personas naturales y/o jurídicas a participar en la **“VENTA DE MEDIOS Y BIENES DADOS DE BAJA TECNICA”**, los que serán vendidos como **Chatarra**, de conformidad a Certificaciones del Consejo Municipal en las Sesiones Ordinarias N° Siete (07) y Ocho (08) recogidas en Actas número Dieciséis (16) del veinte de agosto y Diecisiete (17) del diecisiete de septiembre del año 2009.

El contenido de este concurso es el siguiente:

1. **Objeto General:** REMANENTE DE VENTA DE MEDIOS Y BIENES DADOS DE BAJA TECNICA, LOS QUE SERAN VENDIDOS COMO CHATARRA.

2. **Modalidad:** Subasta Pública, VENTA AL MARTILLO

3. **Visita al Sitio:** La visita al sitio para inspeccionar la **CHATARRA**, sujetos a venta, será a partir del **12** hasta el **17** de febrero en dos horarios, 09:00 de la mañana y 03:00 de la tarde. La Chatarra podrá ser inspeccionada en los predios del Taller Central de la Alcaldía de Managua, que cita: De la iglesia Santa Ana, una cuadra al este, dos cuadras al norte.

4. **Realización de la Subasta:** La fecha y hora será el 19 de febrero del año dos mil diez, a las nueve y treinta de la mañana, en el **“Auditorio Miguel Larreynaga”**, estando presentes los interesados en la compra de la Chatarra y el Comité de Venta.

5. La asignación se realizará al martillo, escuchando propuestas de precios por tonelada métrica, hasta llegar a la oferta más alta.

6. El adjudicado mediante resolución administrativa, tendrá un plazo máximo de tres días para realizar un pago efectivo de Quinientos Mil Córdobas (C\$ 500,000.00), en concepto de pago parcial de la Chatarra, en caso de no hacerlo, se readjudicará a la segunda mejor oferta y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada, este procedimiento seguirá en caso de incumplimiento del nuevo adjudicado y así sucesivamente.

7. El adjudicado una vez presentado el recibo oficial de caja en concepto de pago parcial, bajo la orientación de la Dirección Administrativa y Financiera o quien esta delegue, procederán al pesaje, para esto se tendrá un plazo máximo de treinta (30) días.

8. El pago de la chatarra restante, una vez cubierto el pago parcial inicial, deberá realizarse conforme se vaya sacando del Taller Central en cantidades no menor de cincuenta (50) toneladas a los precios adjudicados por la autoridad correspondiente de la Alcaldía de Managua.

9. El oferente debe presentar una garantía de mantenimiento de oferta de Doscientos Cincuenta Mil Córdobas (C\$ 250,000.00), como requisito indispensable para participar en la subasta, esta garantía deberá ser entregada al momento de la apertura de la subasta, quien no la presente no podrá participar.

10. La Garantía de mantenimiento de ofertas, será devuelta a los no adjudicados, cinco (5) días después de la notificación de adjudicación y al ganador, una vez cancelado el importe de toda la chatarra.

11. Los tipos de garantía permitidos serán: Cheque Certificado, Cheque de Gerencia, Depósito en efectivo en las cajas de Recaudación de esta Municipalidad, para este **caso deberán presentar el original y copia del recibo oficial de caja a la hora de la Subasta.**

LIC. ROLANDO REYES SANDOVAL, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. ALCALDIA DE MANAGUA.

2-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg.16862 – M. 8831028 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 254, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

HEYLIN MANUELA CASTRO AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 19 de noviembre de 2009. Director.

Reg. 16863– M. 8831070 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1151, Folio 285, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

MARJORIE GUADALUPE GARCIA CUADRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de septiembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, 04 de diciembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Es conforme. Managua, 04 de diciembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg16864.– M. 8831063 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 80, Partida 1540 Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ILEANA MARIA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 16865– M. 8831065– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1875 Página 938, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CRISTINA VICTORIA LANDAVERDE CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la**

Orientación de Sanidad Vegetal, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 16866 – M. 8831013 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 150 Tomo VI Partida 1647 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ENRIQUE JAVIER ESTRADA DÁVILA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de marzo del dos mil cinco.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once de Abril del dos mil cinco .Lic. Laura Cantarero, Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. 1341 - M. 9052779 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de **LABCO DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en las oficinas de la sociedad en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a las dos de la tarde del día miércoles tres de marzo del año dos mil diez, para tratar los siguientes puntos de agenda:

- 1.- Lectura del Acta anterior.-
- 2.- Revocación de Poder General de Administración.-
- 3.- Otorgamiento de Poder General de Administración.-
- 4.- Nombramiento de la persona que en nombre de la sociedad, comparecerá ante Notario Público a revocar el Poder General de Administración y a otorgar el nuevo Poder General de Administración.-

Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a los tres días del mes de febrero del año 2010.- **LUIS RODRIGO SINIBALDI APARICIO**, Presidente.

FE DE ERRATA

Por error de Diagramación La Gaceta número 25 se publicó con fecha **Viernes 5 de Enero de 2010**, siendo lo correcto **Viernes 5 de Febrero de 2010**.